

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución 1912/2022, de 28 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se aprueban las bases específicas que han de regir los mismos

202212280096239

II.B.962

El Decreto 25/2022, de 26 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para el personal de administración y servicios generales y personal docente no universitario en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y para el personal estatutario del Servicio Riojano de Salud, determina las plazas a convocar y las características básicas del proceso, posteriormente modificado en sus Anexos I y II por Decreto 61/2022, de 21 de diciembre por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal funcionario, laboral y docente no universitario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

La Resolución número 1911/2022, de 26 de diciembre, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su base 1.3 que las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas de las respectivas convocatorias, estableciendo, asimismo, el contenido necesario de las mismas, tales como el número de plazas convocadas por modalidad de acceso y, en su caso, por turno; los requisitos específicos de participación; los méritos específicos valorables y su baremo; y el programa de temas que ha de regir las pruebas de la fase de oposición, para aquellos procesos selectivos derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, prevé la convocatoria, a través de oferta de empleo público, de diversos procesos, con la finalidad de reducir la temporalidad en las Administraciones Públicas, regulándose los procesos especiales de estabilización de empleo en su artículo 2, y los procesos excepcionales de estabilización de empleo en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª.

A las presentes bases les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015; el Decreto 51/2008, de 5 de septiembre, para el Acceso al Empleo Público de las Personas con Discapacidad; el vigente Acuerdo para el Personal Funcionario al Servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el Convenio para el Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las bases de esta resolución; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; el Decreto 25/2022, de 26 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el personal de administración y servicios generales y personal docente no universitario en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y para el personal estatutario del Servicio Riojano de Salud, en lo regulado, asimismo, en su Anexo I posteriormente modificado por el Decreto 61/2022, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal funcionario, laboral y docente no universitario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022; y el Acuerdo

de 13 de julio de 2022 para la aprobación de los criterios que han de regir en la Administración General de La Rioja relativos a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

RESUELVO

Primero. Convocar los procesos especiales de estabilización de empleo derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y los procesos excepcionales de estabilización de empleo derivados de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, indicándose el número de plazas y el anexo correspondiente para cada uno de ellos de conformidad con lo regulado en Anexo I del Decreto 25/2022, de 26 de mayo posteriormente modificado por Decreto 61/2022, de 21 de diciembre.

PERSONAL FUNCIONARIO							
Anexo	Cuerpo/ Escala/ Categoría	Concurso-oposición			Concurso	Total	Código
		T. Libre	Rva. Discp.Gen.	Rva. Discp. Intel.			
SUBGRUPO A1							
1	Cuerpo Técnico AG	2	2			4	E001/22
2	Cuerpo Técnico AG				22	22	E001C/22
3	C.F.S.A.E. (Bibliotecario)				1	1	E002C/22
4	C.F.S.A.E. (Psicólogo)		1			1	E003/22
5	C.F.S.A.E. (Psicólogo)				4	4	E003C/22
6	C.F.S.A.E. (Veterinario)	4	1			5	E004/22
7	C.F.S.A.E. (Veterinario)				5	5	E004C/22
8	C.F.S.A.E. (Ingeniero/ a Caminos, Canales y Puertos)				1	1	E005C/22
9	C.F.S.A.E. (Ingeniero/a Industrial)	1				1	E006/22
10	C.F.S.A.E. (Ingeniero/a Industrial)				1	1	E006C/22
11	C.F.S.A.E. (Ingeniero/a Superior)				1	1	E007C/22
12	C.F.S.A.E. (Arquitecto)				1	1	E008C/22
13	C.F.S.A.E. (Ingeniero/a Montes)				1	1	E009C/22
14	C.F.S.A.E. (Biólogo/a)	1				1	E010/22
15	C.F.S.A.E. (Documentalista)				1	1	E011C/22

16	C.F.S.A.E. (Técnico Superior Laboratorio)	1				1	E012/22
17	C.F.S.A.E. (Técnico Superior Laboratorio)				1	1	E012C/22
18	C.F.S.A.E. (Técnico Superior Prevención)				2	2	E013C/22
19	C.F.S.A.E. (Técnico Superior)				1	1	E014C/22
20	C.F.S.A.E. (Técnico Protección Civil)				1	1	E015C/22
21	C.F.S.A.E. (Informático)				1	1	E016C/22
22	C.F.S.A.E. (Técnico Superior Acción Exterior)	1				1	E017/22
23	C.F.S.A.E. (Técnico Superior Acción Exterior)				2	2	E017C/22
24	C.F.S.A.E. (Ingeniero/a Geodesia y Cartografía)				2	2	E018C/22
25	C.F.S.A.E. (Pedagogo)				1	1	E019C/22
26	Escala Letrados de la CAR C.F.S.A.E.				2	2	E020C/22
27	E.S.C.F.A.E. (Farmacéutico)	1				1	E021/22
28	E.S.C.F.A.E. (Farmacéutico)				1	1	E021C/22
29	E.S.C.F.S.A.E. (Médico. Esp. Med. Trabajo)	2				2	E022/22
30	E.S.C.F.S.A.E. (Inspector Farmacéutico)				1	1	E023C/22

31	E.S.C.F.S.A.E. (Médico. Esp. Med. Deportiva)				1	1	E024C/22
32	Escala Inspectores de Finanzas				4	4	E025C/22
SUBGRUPO A2							
33	Cuerpo Gestión AG	3	3			6	E026/22
34	Cuerpo Gestión AG				19	19	E026C/22
35	C.F.G.M.A.E. (Trabajador Social)	1	1			2	E027/22
36	C.F.G.M.A.E. (Trabajador Social)				6	6	E027C/22
37	C.F.G.M.A.E. (Arquitecto Técnico)	1				1	E028/22
38	C.F.G.M.A.E. (Arquitecto Técnico)				3	3	E028C/22
39	C.F.G.M.A.E. (Ingeniero/ a Técnico Agrícola)	1				1	E029/22
40	C.F.G.M.A.E. (Ingeniero/ a Técnico Agrícola)				12	12	E029C/22
41	C.F.G.M.A.E. (Ingeniero/ a Técnico Industrial)				1	1	E030C/22
42	C.F.G.M.A.E. (Ingeniero/ a Técnico Forestal)	1				1	E031/22
43	C.F.G.M.A.E. (Ingeniero/a Técnico Obras Públicas)				2	2	E032C/22
44	C.F.G.M.A.E. (Educador)	1	2			3	E033/22
45	C.F.G.M.A.E. (Educador)				1	1	E033C/22
46	C.F.G.M.A.E. (Ayudante Archivo y Biblioteca)	2				2	E034/22

47	C.F.G.M.A.E. (Ayudante Archivo)				3	3	E035C/22
48	C.F.G.M.A.E. (Técnico Prevención)				4	4	E036C/22
49	C.F.G.M.A.E. (Técnico G. M. Informático)				1	1	E037C/22
50	C.F.G.M.A.E. (Educación Física)				5	5	E038C/22
51	C.F.G.M.A.E. (Técnico Atención Temprana)				1	1	E039C/22
52	E.S.C.F.G.M.A.E. (Enfermero)				6	6	E040C/22
53	E.S.C.F.G.M.A.E. (Fisioterapeuta)	1				1	E041/22
54	E.S.C.F.G.M.A.E. (Fisioterapeuta)				4	4	E041C/22
55	E.S.C.F.G.M.A.E. (Terapeuta Ocupacional)				2	2	E042C/22
SUBGRUPO C1							
56	Cuerpo Administrativo AG	6	11			17	E043/22
57	Cuerpo Administrativo AG				6	6	E043C/22
58	C.AY.F.A.E. (Delineante)	2				2	E044/22
59	C.AY.F.A.E. (Delineante)				1	1	E044C/22
60	C.AY.F.A.E. (Técnico Informático)				3	3	E045C/22
61	C.AY.F.A.E. (Educación Infantil)	2	1			3	E046/22
62	C.AY.F.A.E. (Educación Infantil)				12	12	E046C/22
63	C.AY.F.A.E. (Analista)				2	2	E047C/22
64	C.AY.F.A.E. (Ayudante Técnico Educativo)	1				1	E048/22

65	C.AY.F.A.E. (Ayudante Técnico Educativo)				15	15	E048C/22
66	C.AY.F.A.E. (Ay. Técnico Educ. Disc. Psiq.)				1	1	E049C/22
67	E. Agent. Forestales C.AY.F.A.E.				2	2	E050C/22
SUBGRUPO C2							
68	Cuerpo Auxiliar AG	7	13			20	E051/22
69	Cuerpo Auxiliar AG				40	40	E051C/22
70	C.A.F.A.E. (Oficial Maquinista)				2	2	E052C/22
71	E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	7				7	E053/22
72	E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)				27	27	E053C/22
AGRUPACIÓN PROFESIONAL							
73	Cuerpo Subalterno AG		2			2	E054/22
74	Cuerpo Subalterno AG			4		4	E054R/22
75	Cuerpo Subalterno AG				23	23	E054C/22
76	C. Oficios A.E. (Telefonista)	1				1	E055/22
77	C. Oficios A.E. (Telefonista)				2	2	E055C/22
PERSONAL LABORAL							
GRUPO A							
78	Técnico Superior (Médico General)				1	1	E056C/22
79	Técnico Superior Universitario				9	9	E057C/22
80	Responsable Unidad				2	2	E058C/22
81	Responsable Departamento				1	1	E059C/22
82	Jefe Proyecto				2	2	E060C/22

83	Coordinador Proyecto				1	1	E061C/22
84	Analista Programador				4	4	E062C/22
85	Analista				5	5	E063C/22
86	Arquitecto de SW				1	1	E064C/22
GRUPO B							
87	Ingeniero/a SW Componentes				2	2	E065C/22
88	Programador Experto				2	2	E066C/22
89	Programador				5	5	E067C/22
90	Técnico Sistemas Expertos				1	1	E068C/22
91	Responsable Área				1	1	E069C/22
92	FP3 y Diplomados				7	7	E070C/22
93	Técnico G. M. (Trabajador Social)				2	2	E071C/22
94	Técnico G. M. (Arquitecto Técnico)				1	1	E072C/22
95	Técnico G. Medio				1	1	E073C/22
96	Técnico G. M. (Terapeuta Ocupacional)				4	4	E074C/22
97	Técnico G. M. (Fisioterapeuta)				6	6	E075C/22
GRUPO C							
98	Analista				6	6	E076C/22
99	Operador Senior				1	1	E077C/22
100	Técnico Soporte Avanzado				9	9	E078C/22
101	Técnico Sistemas				1	1	E079C/22
102	Programador Junior				1	1	E080C/22
103	Capataz Agrario				1	1	E081C/22
104	Técnico Auxiliar de Obra				1	1	E082C/22

105	Técnico Especialista (Automoción)				2	2	E083C/22
106	Técnico Especialista (Ganadería)				1	1	E084C/22
GRUPO D							
107	Administrativo Oficial 2ª				2	2	E085C/22
108	Oficial Administrativo 2ª				1	1	E086C/22
109	Técnico Auxiliar				7	7	E087C/22
110	Gestor Administrativo				2	2	E088C/22
111	Capataz				1	1	E089C/22
112	Operador de Máquina				2	2	E090C/22
113	Oficial 1ª Oficio (Mantenimiento)	1				1	E091/22
114	Oficial 1ª Oficio (Mantenimiento)				2	2	E091C/22
115	Oficial 1ª Oficio (Gestión Almacén)				1	1	E092C/22
116	Oficial 1ª Oficio (Viveros)				1	1	E093C/22
117	Oficial 1ª Oficio (Conductor)				2	2	E094C/22
118	Oficial 1ª Oficio (Agricultura)				2	2	E095C/22
119	Cocinero				1	1	E096C/22
GRUPO E							
120	Operario Espec. (Retenes)				5	5	E097C/22
121	Operario Espec. (Mantenimiento)	1				1	E098/22
122	Operario Espec. (Mantenimiento)				2	2	E098C/22
123	Operario Espec. (Carreteras)				1	1	E099C/22
124	Operario Espec. (Viveros)				1	1	E100C/22

125	Operario Espec. (Cocina)	1				1	E101/22
126	Operario Espec. (Cocina)				2	2	E101C/22
127	Operario Espec. (Jardinería)				2	2	E102C/22
128	Operario Espec. (Agricultura)				6	6	E103C/22
129	Operario	1	3			4	E104/22
130	Operario			7		7	E104R/22
131	Operario				25	25	E104C/22
132	Pastor				1	1	E105C/22
PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO							
GRUPO D							
133	Cocinero	2	2			4	E106/22
134	Cocinero				5	5	E106C/22
GRUPO E							
135	Operario Espec. (Cocina)				5	5	E107C/22
136	Operario Espec. (Retenes)				22	22	E108C/22

Los procesos selectivos que se convocan mediante la presente Resolución se regirán por lo previsto en la Resolución número 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexos 1 a 136 de la presente Resolución, que regirán en todo lo no dispuesto en la citada Resolución número 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y regularán las especialidades de cada proceso.

Tercero. Establecer un plazo para la presentación de las solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con la base 4 de la Resolución número 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma podrá interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, en el caso de personal funcionario, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se trata de personal laboral, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los emplazamientos a las posibles personas interesadas en los recursos que se deriven de la presente convocatoria se publicarán a través del Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 28 de diciembre de 2022.- El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Celso González González.

ANEXO 1**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Técnico de Administración General (E001/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reservan dos (2) plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que las plazas de reserva de discapacitados quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente Anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- c) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes

Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Ciencia Política. Derecho Constitucional. Organización Política y Administrativa.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura y reforma. Régimen político en la Constitución Española: la soberanía nacional y la monarquía parlamentaria.
- 2.- Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.
- 3.- La organización parlamentaria: unicameralismo y bicameralismo. Las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Regulación constitucional y tendencias actuales.
- 4.- El Gobierno en la Constitución Española. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. El estatuto de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 5.- La Administración Pública: concepto y principios constitucionales informadores. Distinción entre Gobierno y Administración. La Administración y los otros poderes del Estado.
- 6.- La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento. Delegados del Gobierno y Subdelegados. Administración Periférica y Administración Exterior.
- 7.- La Administración corporativa e institucional. Las Corporaciones Públicas. Los organismos públicos.
- 8.- El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. El sistema de relaciones. Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 9.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de competencias. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.
- 10.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): el Estatuto de Autonomía. Las competencias de la comunidad Autónoma de La Rioja y la ampliación del techo competencial. El Parlamento, organización y funcionamiento.
- 11.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): la Administración autonómica. El gobierno y la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional de la Comunidad Autónoma.
- 12.- Las relaciones entre entes. Centralización y descentralización. La delegación intersubjetiva. La regulación de la delegación intersubjetiva en la comunidad Autónoma de La Rioja.
- 13.- Relaciones entre Administraciones Públicas. Procedimientos de cooperación, coordinación y control.

II.- Estructura Económica y Social. Administración Económica.

- 1.- Los principios presupuestarios y las técnicas presupuestarias. El presupuesto: concepto, evolución, naturaleza, contenido y estructura.
- 2.- La Ley General Presupuestaria. Normativa en materia de estabilidad presupuestaria. La Ley de Hacienda de La Rioja: estructura y principios generales.
- 3.- La Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja: elaboración, aprobación, contenido y estructura. Aspectos cuantitativos.
- 4.- Modificaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja: transferencias de crédito, generaciones de crédito, créditos ampliables, habilitaciones, créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito.

5.- El procedimiento común del gasto público en la Comunidad Autónoma de La Rioja: órganos competentes, fases y documentos contables. Procedimientos especiales de gasto público: gastos plurianuales y tramitación anticipada. Procedimientos especiales de pagos: pagos a justificar y pagos por anticipo de caja fija.

6.- Procedimientos específicos de ejecución del gasto público. Gestión de los gastos del personal. Gestión de los gastos contractuales. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: procedimiento de concesión, reconocimiento de la obligación de pago de las subvenciones y reintegro.

7.- La Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La función interventora.

8.- La gestión de la Tesorería. La ordenación del pago. El Tesoro. Gestión de disponibilidades liquidas del sector público. La Caja General de Depósitos.

9.- Las relaciones económicas entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas en el sistema español.

III.- Relaciones Internacionales y Unión Europea.

1.- Las organizaciones internacionales. Organizaciones internacionales de carácter universal; especial referencia al sistema de Naciones Unidas. La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Organizaciones internacionales de carácter regional. La participación española.

2.- El sistema institucional de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo europeo, el Consejo, la Comisión Europea. Otros órganos y organismos de la Unión Europea.

3.- El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho Originario y Derecho Derivado. Caracteres del Derecho de la Unión Europea: primacía, efecto directo y autonomía. Relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y el Derecho de los Estados miembros.

4.- El papel de las regiones en la Unión Europea. El Comité de las Regiones. Especial referencia a la actuación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- El sistema de competencias de la Unión Europea. Políticas comunitarias. La política de competencia: especial referencia a las ayudas del Estado.

6.- La política regional comunitaria. Los fondos estructurales. La cohesión económica, social y territorial.

IV.- Derecho Administrativo.

1.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo, en especial la notificación. La eficacia y validez de los actos administrativos.

2.- El procedimiento administrativo: concepto. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

3.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

4.- Los recursos administrativos requisitos generales. Clases. Su regulación en la legislación estatal y de La Rioja.

5.- La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo.

6.- Contratos del Sector Público (I): ámbito subjetivo y objetivo. Delimitación de los tipos de contractuales del Sector Público. Órganos competentes para su celebración en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.- Contratos del Sector Público (II): configuración general de la contratación: disposiciones generales y elementos. Selección del contratista, preparación y adjudicación de los contratos.

8.- Contratos del Sector Público (III): efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: normas generales.

9.- Los convenios. Las encomiendas de gestión. Encargos a medios propios personificados.

10.-La responsabilidad del estado por sus diversas actuaciones. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y su régimen actual. La lesión determinante y su imputación.

11.- Las formas de la actividad administrativa (I): la actividad de policía o de limitación. La potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

12.- Las formas de la actividad administrativa (II): la actividad de fomento. Consideración especial del régimen jurídico de las subvenciones en la legislación estatal y de La Rioja.

13.- Las formas de la actividad administrativa (III): el servicio público. La noción general y la actividad de prestación. Las formas de gestión de los servicios públicos. Estudio especial de la concesión de servicios públicos y su régimen jurídico.

V.- Ciencia de la Administración y Gestión Pública.

1.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La modernización y la estrategia de cambio en la Administración de La Rioja.

2.- La protección de datos: principios, derechos y obligaciones. Régimen sancionador.

3.- La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Régimen jurídico de la Función Pública. Regulación actual y la legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Las competencias en materia de personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- La selección de personal. Los procesos selectivos en las Administraciones Públicas. La formación de los recursos humanos.

6.- Derechos de los empleados públicos. Situaciones administrativas de los funcionarios.

7.- Deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8.- La gestión de personal en las Administraciones Públicas. Las relaciones de puestos de trabajo, los catálogos de personal laboral y las plantillas de personal. Los sistemas de retribución. Las retribuciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9.- Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas. Seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

10.- La contratación laboral en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los convenios contenidos de trabajo: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

11.- La negociación en las Administraciones Públicas. Los conflictos y los procedimientos de solución. Jurisdicción contencioso-administrativa y social.

Base 6. Conocimiento de herramientas y aplicaciones específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Técnico de Administración General que se indican a continuación:

- APV – Ayudas del Gobierno de La Rioja a la promoción del vino en terceros países
- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- Aula Virtual de la CAR. Manager y gestión de usuarios.
- BOR – Anuncios
- BZE – Gestión de ingresos en la CAR
- COE - Contratación electrónica de la CAR
- CODEX – Archivo General de Documentos de la CAR
- DR5 – Ayudas regadíos del Plan de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- ENCUCAR - Encuestas, consultas y sugerencias en formación de la CAR
- EXR - Expedientes sancionadores/Sanciones Medio Ambiente de la CAR

- FDO – Portafirmas de la CAR
- GESDECUR - Gestor de cursos de la CAR
- GESDESEL - Gestor selección OEP de la CAR
- GESDESOL - Gestor solicitudes OEP de la CAR
- Gestor de Contenidos de www.larioja.org
- IDI - Registro de actividades de I+D+i del Instituto de Estudios Riojanos
- IGS - CEX Tramitación expedientes de incompatibilidad de la CAR
- LQS - Libro de quejas y sugerencias de la CAR
- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- OTU - Ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- RCO - Registro electrónico de Convenios del Instituto de Estudios Riojanos
- REA - Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- REGCON - Registro electrónico de Convenios de la CAR
- RIAC – Registro de Identificación de animales de compañía de La Rioja
- RIN - Registro de agentes del Sistema Riojano de Innovación
- ROC - Registro de órganos colegiados de la CAR
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SCA – Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA – Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGFE – EVAFOR – Sistema Integrado de Gestión de la Formación para el Empleo de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR
- SIU - Sistema de Información Urbanística de La Rioja
- TAV – Tramitación de Actuaciones de Viñedo de la CAR
- TVA - Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 2**Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Técnico de Administración General (E001C/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir veintidós (22) plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Técnico de Administración General que se indican a continuación:

- APV – Ayudas del Gobierno de La Rioja a la promoción del vino en terceros países
- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- Aula Virtual de la CAR. Manager y gestión de usuarios.
- BOR – Anuncios
- BZE – Gestión de ingresos en la CAR
- COE - Contratación electrónica de la CAR
- CODEX – Archivo General de Documentos de la CAR
- DR5 – Ayudas regadíes del Plan de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- ENCUCAR - Encuestas, consultas y sugerencias en formación de la CAR
- EXR - Expedientes sancionadores/Sanciones Medio Ambiente de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- GESDECUR - Gestor de cursos de la CAR
- GESDESEL - Gestor selección OEP de la CAR
- GESDESOL - Gestor solicitudes OEP de la CAR
- Gestor de Contenidos de www.larioja.org
- IDI - Registro de actividades de I+D+i del Instituto de Estudios Riojanos
- IGS - CEX Tramitación expedientes de incompatibilidad de la CAR
- LQS - Libro de quejas y sugerencias de la CAR
- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- OTU - Ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- RCO - Registro electrónico de Convenios del Instituto de Estudios Riojanos
- REA - Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- REGCON - Registro electrónico de Convenios de la CAR
- RIAC – Registro de Identificación de animales de compañía de La Rioja
- RIN - Registro de agentes del Sistema Riojano de Innovación
- ROC - Registro de órganos colegiados de la CAR
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SCA – Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA – Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGFE – EVAFOR – Sistema Integrado de Gestión de la Formación para el Empleo de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR
- SIU - Sistema de Información Urbanística de La Rioja
- TAV – Tramitación de Actuaciones de Viñedo de la CAR
- TVA - Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 3

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Bibliotecario/a) (E002C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Bibliotecario/a), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Bibliotecario/a) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la Base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las

bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Bibliotecario/a) que se indican a continuación:

- Base de datos Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Riojanos
- Base de datos Intercambios del Instituto de Estudios Riojanos
- Estadísticas de Bibliotecas Especializadas de La Rioja
- Estadísticas del Instituto de Estudios Riojanos
- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 4

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Psicólogo/a) (E003/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Administración Especial (Psicólogo/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por persona con discapacidad que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tenga tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 4 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Psicología o Licenciatura en Psicología, o el que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir B.
- e) Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo expresar tal condición en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Fase de concurso.

3.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes

Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes
--	---------------------

Base 4. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- La Administración Pública en la Constitución Española: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 5.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento. El Presidente: elección, atribuciones y responsabilidad política. El Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Incompatibilidades de sus miembros.
- 6.- Otras instituciones autonómicas. El Consejo Consultivo. El Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en La Rioja.
- 7.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organismos Públicos. Otros entes integrantes del sector público de La Rioja.
- 8.- El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- 9.- El procedimiento administrativo común: Los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones de la Administración y los interesados en sus relaciones.
- 10.- Régimen jurídico de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación actual y legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Las competencias en materia de personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 11.- Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Las retribuciones en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 12.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 13.- Políticas Sociales: igualdad de género. Normativa vigente. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

II.- Parte Específica.

- 1.- Los derechos y protección de menores en la Ley Orgánica 1/1995, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 2.- La Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja.
- 3.- Aportaciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) y de la Ley Integral de la libertad sexual (LOGIS), a la protección de los/as niños/as y adolescentes.
- 4.- Necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales. Maltrato infantil. Detección e intervención.
- 5.- Acogimiento familiar: normativa aplicable. Modalidades. Criterios de aplicación. Intervención técnico profesional con menores acogidos. Acogedores familiares y familiares biológicos.

- 6.- Adopción: normativa reguladora. Criterios para la aplicación de esta medida de protección. Preparación psicosocial del menor declarado adoptable. Declaración de idoneidad. Acompañamiento del proceso adoptivo. Prevención de rupturas.
- 7.- Acogimiento residencial: normativa aplicable. Régimen y organización de los centros de acogida. Tipología. Proyecto individual del menor. Proyecto educativo del centro. Adaptación del menor a la medida.
- 8.- Modelos teóricos en terapia psicológica. Principios teóricos y técnicas de prevención. Técnica centrada en soluciones.
- 9.- Trastornos del comportamiento y de las emociones en el comienzo habitual en la infancia y adolescencia.
- 10.- Violencia de género: tipología. Modelos explicativos. Indicadores e intervención. Violencia filio-parental: causas y fases. Abordaje desde los Servicios Sociales.
- 11.- Concepto de Salud. Intervención psicológica y salud. Modelo bio-psico-social de los trastornos mentales y del comportamiento.
- 12.- Promoción y educación para la salud mental y el bienestar emocional a lo largo del ciclo vital. Intervenciones sobre los determinantes y factores de riesgo. Identificación de grupos de población con mayor vulnerabilidad.
- 13.- Psicología comunitaria. Prevención primaria y secundaria.
- 14.- Salud comunitaria y salud mental comunitaria. Estilos de vida y comportamientos relacionados con la salud y la enfermedad.
- 15.- La exploración en psicología. La entrevista psicológica. El diagnóstico psicológico: proceso, criterios y dificultades.
- 16.- Modelos teóricos en terapia psicológica. Modificación y terapia de conducta. Enfoque cognitivo-conductual. Técnicas cognitivas, fundamentos y aplicaciones.
- 17.- Fomento del envejecimiento activo y participación social. Programas de intervención comunitaria a lo largo del ciclo vital. Promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. La participación y adherencia a los mismos.
- 18.- Drogas y adicciones sin sustancias. Evaluación y tratamientos. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Papel del psicólogo/a en prevención, atención e incorporación social.
- 19.- Aspectos psicológicos de las adicciones: con sustancia y sin sustancia. Adicciones comportamentales. Mecanismos de aprendizaje en las conductas adictivas.
- 20.- Salud y género. Concepto de salud sexual y diversidad. Violencia de género y malos tratos: detección y prevención en la población infantil, en la mujer y en la persona anciana. Educación para la salud afectivo-sexual. Determinantes sociales e identificación de los grupos de población de mayor vulnerabilidad.
- 21.- Trastornos mentales orgánicos. Técnicas de intervención psicológica en los trastornos mentales orgánicos.
- 22.- Esquizofrenia y trastornos de ideas delirantes. Técnicas de intervención psicológica.
- 23.- Trastornos del humor (afectivos). Clasificación. Técnicas de intervención psicológica.
- 24.- Trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos. Técnicas de intervención psicológica en los trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos.
- 25.- Trastornos de la personalidad y del comportamiento adulto. Técnicas de intervención psicológica.
- 26.- Personas con discapacidad intelectual. Técnicas de intervención psicológica.
- 27.- Trastornos del desarrollo psicológico. Técnicas de intervención psicológica.
- 28.- Trastornos del comportamiento y de las emociones en el comienzo habitual en la infancia y adolescencias. Técnicas de intervención psicológica.
- 29.- Atención temprana. Concepto e intervención.
- 30.- Desarrollo evolutivo a lo largo de la vida. Preescolar, escolar, adolescente, adultez y vejez: normativo y patológico.
- 31.- El informe psicológico y el peritaje psicológico: características y diferencias. Principales áreas de intervención. El efecto del peritaje psicológico en los juicios contra la libertad sexual.

32.- El dictamen pericial. Estructura del dictamen: el motivo del dictamen, necesidades de la autoridad judicial, la información del sumario, elaboración y refutación de hipótesis. Encabezamiento: datos socio-familiares y vitales. Objetivo. Resumen de los hechos. Metodología o procedimiento de la evaluación. Resultados. Conclusiones.

33.- La evaluación de la simulación y el engaño en el ámbito de la Justicia. Pruebas a utilizar. Cómo diferenciarlo del olvido. Metodología o procedimiento para su evaluación. La evaluación psicológica de la veracidad del testimonio en el ámbito de la Justicia. Evaluación penal. La evaluación psicológica de la inimputabilidad y de la imputabilidad.

34.- Actuaciones profesionales de los psicólogos en el ámbito de la Justicia. Los psicólogos de los Juzgados de Familia. Los psicólogos de los Juzgados de Menores. Los psicólogos de los Institutos de Medicina Legal. Los psicólogos de los Juzgados de Violencia contra la Mujer. Los psicólogos de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

35.- Violencia filiofamiliar: causas y fases. Abordaje desde el sistema de Justicia.

36.- Apego y vínculo afectivo. Formación y efectos sobre el comportamiento y desarrollo evolutivo.

37.- La responsabilidad penal de los menores. Medidas aplicables y desarrollo reglamentario.

38.- Menores infractores: procedimiento de ejecución de medidas, medios y recursos para su aplicación en La Rioja. Técnicas de intervención psicológica.

39.- Mediación. Concepto y proceso. Servicio de mediación del Gobierno de La Rioja.

40.- Mediación penal con menores: regulación, inicio, procedimiento y terminación.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Psicólogo/a) que se indican a continuación:

- AVD – Atención a la Víctima del Delito de La Rioja
- Aplicación Riojasalud: Gestión de Indicadores del Observatorio Riojano sobre Drogas
- CPD – Gestión de Plazas en Centros Especializados para Personas con Discapacidad de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 5

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Psicólogo/a) (E003C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Psicólogo/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Psicología o Licenciatura en Psicología, o el que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Psicólogo/a) que se indican a continuación:

- AVD – Atención a la Víctima del Delito de La Rioja
- Aplicación Riojasalud: Gestión de Indicadores del Observatorio Riojano sobre Drogas
- CPD – Gestión de Plazas en Centros Especializados para Personas con Discapacidad de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 6**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario/a) (E004/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Administración Especial (Veterinario/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reserva una (1) plaza para ser cubierta por persona con discapacidad que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tenga tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que la plaza de reserva de discapacitados quedase desierta, se acumulará a la de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del título universitario oficial de Graduado en Veterinaria o de Licenciado en Veterinaria, o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.
- d) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes

Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- La Administración Pública en la Constitución Española: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 5.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento. El Presidente: elección, atribuciones y responsabilidad política. El Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Incompatibilidades de sus miembros.
- 6.- Otras instituciones autonómicas. El Consejo Consultivo. El Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en La Rioja.
- 7.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organismos Públicos. Otros entes integrantes del sector público de La Rioja.
- 8.- El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- 9.- El procedimiento administrativo común: Los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones de la Administración y los interesados en sus relaciones.
- 10.- Régimen jurídico de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación actual y legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Las competencias en materia de personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 11.- Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Las retribuciones en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 12.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 13.- Políticas Sociales: igualdad de género. Normativa vigente. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

II.- Parte Específica.

I.- Salud Pública, Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.

- 1.- Concepto de salud y enfermedad. Determinantes de la salud. Concepto, alcance y fines de la Salud Pública. Ley 33/2011, General de Salud Pública. Sistema de Información en Salud Pública. La Salud Pública en el ámbito de la seguridad alimentaria y de la sanidad ambiental. Organización de la salud pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2.- Planificación sanitaria. Determinación de necesidades y prioridades. Evaluación de la eficacia, efectividad y eficiencia de las medidas preventivas y de los programas de salud. Diseño de programas. Programas de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.

- 3.- Promoción de la salud y aplicación de los principios de higiene y seguridad alimentaria. Educación para la salud. Conceptos y objetivos.
- 4.- Vigilancia epidemiológica. Toxiinfecciones alimentarias: principales agentes causales, epidemiología, vigilancia, prevención y control. Procedimiento de actuación ante brotes de enfermedades transmitidas por alimentos y/o de origen hídrico. Adopción de medidas.
- 5.- Zoonosis. Impacto sobre la salud de la población. Métodos de prevención y control. Zoonosis de transmisión alimentaria. Evaluación de fuentes y tendencias. Riesgos emergentes. Programas de vigilancia y control. Iniciativa 'One Health'. Planes de contingencia.
- 6.- Seguridad alimentaria. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. La Ley 17/2011, de Seguridad Alimentaria y Nutrición. La cadena alimentaria como factor de riesgo para la salud pública. Responsabilidad de los operadores económicos y de los poderes públicos. La trazabilidad en la cadena alimentaria: principios normativos, responsabilidades y control. Organismos competentes en materia de seguridad alimentaria a nivel europeo, nacional y autonómico. Descripción y competencias.
- 7.- Actividades, métodos y técnicas de control oficial inspección y auditoria. Toma de muestras y análisis de alimentos. Actuaciones en caso de incumplimiento. Adopción de medidas cautelares. El veterinario de salud pública como autoridad sanitaria. Concepto y obligaciones. Verificación de la eficacia del control oficial. Auditorias y supervisión del control oficial. Auditorias HFAA.
- 8.- Alertas alimentarias. Sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia. Redes de alertas alimentarias nacionales y comunitarias. Análisis de riesgos en las crisis alimentarias o de emergencias: evaluación, gestión y comunicación. Cláusula de salvaguarda sanitaria en la UE. El principio de precaución o cautela.
- 9.- Guías de prácticas correctas de higiene. Elaboración, difusión y uso. Contenidos. Guías nacionales y guías comunitarias. Relación con el sistema APPCC. Sistemas de gestión de la calidad aplicables a la seguridad alimentaria. Certificación y acreditación. Principales normas y estándares relacionados.
- 10.- Información alimentaria facilitada al consumidor: principios y requisitos generales. Sustancias o productos que causan alergias e intolerancias alimentarias. Medidas de prevención y gestión en la empresa alimentaria. Información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador y de los envasados por los titulares del comercio al por menor. Etiquetado nutricional. Declaraciones nutricionales y propiedades saludables.
- 11.- Tecnología de la conservación de los alimentos. Nuevos métodos de conservación.
- 12.- Peligros biológicos relacionados con el consumo de alimentos. Contaminación biótica de los alimentos. Criterios microbiológicos aplicables a los alimentos. Bases científicas de los criterios de higiene de los procesos y de seguridad alimentaria. Actuaciones ante resultados insatisfactorios. Análisis de tendencias. Estudios de vida útil. Categorización y priorización en base al riesgo.
- 13.- Peligros químicos relacionados con el consumo de alimentos. Contaminación abiótica de alimentos. Residuos de plaguicidas en alimentos. Bases científicas de los límites máximos. Peligros físicos relacionados con el consumo de alimentos. Categorización y priorización en base al riesgo.
- 14.- Almacenamiento y transporte de alimentos. Regulación del ejercicio de la venta ambulante y comercio minorista de alimentación. Venta por internet. Control oficial.
- 15.- Condiciones sanitarias a la producción y comercialización de carnes frescas; preparados de carne; leche y productos lácteos y helados; productos de la pesca y de acuicultura; huevos y ovoproductos y miel y derivados. Principales riesgos. Autocontrol. Control oficial.
- 16.- Normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano. Categorización y destino. Retirada y transporte. Trazabilidad. Control oficial.
- 17.- Productos destinados a una alimentación especial. Alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad. Alimentos para usos médicos especiales. Alimentos para ser utilizados en dietas de bajo valor energético para la reducción de peso. Complementos alimenticios. Adición de vitaminas y minerales y otras sustancias a los alimentos. Autocontrol. Control oficial.
- 18.- Aguas de consumo humano: criterios sanitarios de la calidad del agua, sistemas de abastecimiento y tratamientos de potabilización. Autocontrol y vigilancia sanitaria. Aguas recreativas: criterios técnico-sanitarios de las piscinas. Autocontrol y vigilancia sanitaria. Gestión de la calidad de las aguas de baño. La calidad y el control del agua de uso en industrias alimentarias.

19.- Criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Instalaciones con probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella. Medidas preventivas. Programas de mantenimiento. Inspección sanitaria. Casos de enfermedad y brotes epidemiológicos. Actuaciones.

20.- Protección de la salud en los procedimientos ambientales: licencia ambiental municipal, autorización ambiental integrada, evaluación de impacto ambiental estratégica. Riesgos para la salud debidos al ruido, las radiaciones ionizantes, los campos electromagnéticos, la contaminación del aire, del agua y del suelo.

II.- Ganadería.

1.- Política Agraria común (PAC). Las ayudas directas en el marco de la PAC. Normas de condicionalidad. La política de desarrollo rural.

2.- Producción de carne de vacuno, ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción. Especial referencia a La Rioja.

3.- Producción de carne de porcino. Importancia económica. Sistemas de producción. Especial referencia a La Rioja.

4.- Producción de carne de ave y huevos. Importancia económica. Sistemas de producción. Especial referencia a La Rioja.

5.- Producción de leche. Importancia económica. Sistemas de producción. Regulación de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos. Normativa básica que debe cumplir los agentes del sector de la leche cruda. Especial referencia a La Rioja.

6.- Régimen de intervención administrativa ambiental en las explotaciones ganaderas. Requisitos específicos en zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos. Normativa legal.

7.- Animales de compañía: requisitos para el movimiento, identificación y protección animal. Tenencia de animales potencialmente peligrosos. Núcleos zoológicos. Normativa legal.

8.- Autorizaciones y registros para el transporte de animales. Documentación de acompañamiento.

9.- Protección de los animales en las explotaciones ganaderas: protección en la matanza y en el sacrificio de urgencia.

10.- La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal. Reglamento UE 2016/429, del Parlamento Europeo y del Consejo. La Ley 7/2002, de 18 de octubre, de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.- Enfermedades de declaración obligatoria en la OIE, Unión Europea y España sistemas de vigilancia y control y notificación de las enfermedades. Planes de alerta sanitaria en sanidad animal. Planes de contingencia contra enfermedades.

12.- Medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos. Distribución, prescripción y dispensación. Normativa aplicable. Farmacología de medicamentos veterinarios.

13.- Epidemiología. Tipos. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades del ganado. La unidad epidemiológica. Redes de vigilancia epidemiológica nacionales e internacionales.

14.- Terapéutica inmunológica. Tipos de vacunas y sueros. Programas de vacunación. Diferenciación inmunológica entre animales vacunados e infectados.

15.- Determinantes de la enfermedad. La ecología de la enfermedad. Distribución de la enfermedad en las poblaciones. Vectores de enfermedades. Prevención de vectores y plagas: lucha antivectorial.

16.- Las encefalopatías espongiformes transmisibles (EETs). Programa integral coordinado de vigilancia y control de las EETs.

17.- Programas oficiales de vigilancia, control y erradicación de las enfermedades del ganado vacuno, ovino, caprino y porcino. Epidemiología de las diferentes enfermedades. Normativa y financiación.

18.- Programas oficiales de vigilancia, control y erradicación de las enfermedades de las aves, conejos y fauna silvestre. Epidemiología de las diferentes enfermedades. Normativa y financiación.

19.- Programas oficiales de vigilancia, control y erradicación de las enfermedades del ganado equino, acuicultura continental y apicultura. Epidemiología de las diferentes enfermedades. Normativa y financiación.

20.- Higiene y bioseguridad en las explotaciones ganaderas: líneas generales.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario/a) que se indican a continuación:

- CITA PREVIA - Aplicación de cita previa de la CAR
- EQUIRIOJA - Gestión identificación équidos de La Rioja
- FDO - Portafirmas de la CAR
- IDERIOJA - Identificación de Datos Espaciales de La Rioja
- Intranet - Riojasalud - Aplicación de Educación para la Salud de la CAR
- OFIVIR - Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORVE - Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- REA - Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- RIAC - Registro de Identificación de animales de compañía de La Rioja
- SCA - Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA - Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR

ANEXO 7

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario/a) (E004C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del título universitario oficial de Graduado en Veterinaria o de Licenciado en Veterinaria, o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario/a) que se indican a continuación:

- CITA PREVIA - Aplicación de cita previa de la CAR
- EQUIRIOJA - Gestión identificación équidos de La Rioja
- FDO - Portafirmas de la CAR
- IDERIOJA - Identificación de Datos Espaciales de La Rioja
- Intranet - Riojasalud - Aplicación de Educación para la Salud de la CAR
- OFIVIR - Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORVE - Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- REA - Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- RIAC - Registro de Identificación de animales de compañía de La Rioja
- SCA - Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA - Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR

ANEXO 8

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos) (E005C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o Grado en Ingeniería más Máster universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos) que se indican a continuación:

- Inscripción y Registro de Seguridad de Balsas de La Rioja
- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 9

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Industrial) (E006/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Administración Especial (Ingeniero/a Industrial), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Ingeniero Industrial o Grado más Máster universitario habilitante en Ingeniería Industrial.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- La Administración Pública en la Constitución Española: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 5.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento. El Presidente: elección, atribuciones y responsabilidad política. El Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Incompatibilidades de sus miembros.
- 6.- Otras instituciones autonómicas. El Consejo Consultivo. El Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en La Rioja.
- 7.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organismos Públicos. Otros entes integrantes del sector público de La Rioja.
- 8.- El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- 9.- El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.
- 10.- Régimen jurídico de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación actual y legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Las competencias en materia de personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 11.- Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Las retribuciones en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 12.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 13.- Políticas Sociales: igualdad de género. Normativa vigente. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

II.- Parte Específica.

- 1.- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industrial.
- 2.- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.
- 3.- Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.
- 4.- Real Decreto 2060/2008/, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias: Reglamento de equipos a presión (artículos 1 a 15, y Anexos I a IV). Instrucción Técnica Complementaria ITC EP-1. Instrucción Técnica Complementaria ITC EP-6.
- 5.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- 6.- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos: Preámbulo. Título I: Disposiciones generales. Título II: Exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. Título III: Ordenación del mercado de productos derivados del petróleo. Título IV: Ordenación del suministro de gases combustibles por canalización. Título V: Derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad.

7.- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural: Preámbulo. Título I: Disposiciones generales. Título II: Actividades de transporte, distribución y comercialización de gas natural. Título III: Suministro. Título IV: Procedimientos de autorización de las instalaciones de almacenamiento, regasificación, transporte y distribución.

8.- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11: Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (artículos 1 a 14). ITC-ICG 01. ITC-ICG 02. ITC-ICG 07. ITC-ICG 08.

9.- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico: Preámbulo. Título I: Disposiciones generales. Título II: Ordenación del suministro. Título III. Sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico. Título IV: Producción de energía eléctrica.

10.- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico: Título V: Gestión económica y técnica del sistema eléctrico. Título VI: Transporte de energía eléctrica. Título VII: Distribución de energía eléctrica. Título VIII: Suministro de energía eléctrica. Título IX: Autorizaciones, expropiación y servidumbres.

11.- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica: Preámbulo. Título I: Disposiciones generales. Título II: Transporte de energía eléctrica. Título III: Distribución. Título IV: Acceso a las redes de transporte y distribución. Líneas directas.

12.- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica: Título VI: Suministro. Título VII: Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución.

13.- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09: Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión (artículos 1 a 21). ITC-LAT 03 a ITC-LAT 09.

14.- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23: Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión (artículos 1 a 21).

15.- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión: Reglamento electrotécnico para baja tensión (artículos 1 a 29) e ITC-BT-03 a ITC-BT-10.

16.- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión: ITC-BT-11 a ITC-BT-24.

17.- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión: ITC-BT-28 a ITC-BT-40.

18.- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos: Preámbulo. Título I: Disposiciones generales. Título II. Derechos y obligaciones de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Título III. Participación en el mercado eléctrico. Título IV. Régimen retributivo específico. Título V. Procedimientos y registros administrativos.

19.- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica: Preámbulo. Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Aspectos generales del procedimiento de acceso y conexión a la red. Capítulo III: Procedimiento general de obtención de los permisos de acceso y de conexión. Capítulo IV: Procedimiento abreviado y exenciones. Capítulo V: Concursos de capacidad de acceso. Capítulo VI: Actuaciones tras la obtención de los permisos de acceso y de conexión. Capítulo VII: Garantías económicas y caducidad de los permisos de acceso y de conexión. Capítulo VIII: Hibridación de instalaciones.

20.- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia: Preámbulo. Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: Acceso y conexión de las instalaciones a la red de distribución. Capítulo III: Condiciones técnicas de las instalaciones. Capítulo IV: Procedimiento de medida y facturación. Disposiciones adicionales.

21.- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica: Preámbulo. Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: Clasificación y definiciones. Capítulo III: Régimen jurídico de las modalidades de autoconsumo. Capítulo IV: Requisitos de medida y gestión de la energía. Capítulo V:

Gestión de la energía eléctrica producida y consumida. Capítulo VI. Aplicación de peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y cargos a las modalidades de autoconsumo. Capítulo VII. Registro, inspección y régimen sancionador.

22.- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología: Preámbulo. Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: Sistema legal de unidades de medida. Capítulo III: Control metrológico del Estado.

23.- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología: Preámbulo. Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: Sistema Legal de Unidades de Medida. Capítulo III: Control metrológico del Estado. Capítulo IV: Organización de la Metrología en España. Capítulo V: Organismos notificados, de control metrológico y autorizados de verificación metrológica.

24.- Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

25.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

26.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas.

27.- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

28.- La industria en el contexto de la economía española: Indicadores relevantes. La industria española en el contexto internacional. Especial mención a la PYME. Industria y medio ambiente.

29.- Estructura industrial de La Rioja. Panorama sectorial industrial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

30.- Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes: Preámbulo. Título I: Disposiciones preliminares. Título II: Patentabilidad. Título III: Derecho a la patente y designación del inventor. Título IV: Invenciones realizadas en el marco de una relación de empleo o de servicios. Título V: Solicitud y procedimiento de concesión. Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial.

31.- Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes: Título VI: Efectos de la patente y de la solicitud de la patente. Título VII: Acciones por violación del derecho de patente. Título VIII: La solicitud de patente y la patente como objetos del derecho de propiedad. Título IX: Obligación de explotar y licencias obligatorias. Título X: Nulidad, revocación y caducidad de la patente.

32.- La certificación de conformidad. Marcado CE. Organismos notificados. La armonización de legislaciones técnicas de acuerdo con la normativa europea.

33.- Estrategia territorial de La Rioja. Desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

34.- Producción: procesos industriales y organización industrial. Definiciones, modelos, aplicación y técnicas de gestión.

35.- Proyectos y dirección de proyectos. Definición y ciclo de vida del proyecto. Organización para la dirección por proyectos. Procesos de dirección de proyectos. Herramientas de la dirección de proyectos.

36.- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

37.- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Preámbulo. Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Título II: Recursos humanos dedicados a la investigación. Título III: Internacionalización del sistema y cooperación al desarrollo. Título IV: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica en la Administración General del Estado.

38.- La Ley 3/2009, de 23 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Decreto 12/2017, de 31 de marzo, por el que se regula la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de La Rioja, el Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y el Registro y Catálogos del Registro de Agentes del Sistema Riojano de Innovación, su organización y funcionamiento, en ejecución del mandato legislativo establecido en la Ley 3/2009.

39.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

40.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Industrial) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- IDI - Registro de actividades de I+D+i del Instituto de Estudios Riojanos
- Sistema de monitorización de convocatorias de ayudas y cuadro de mando del Plan de Transformación de La Rioja

ANEXO 10

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Industrial) (E006C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Industrial), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Ingeniero Industrial o Grado más Máster universitario habilitante en Ingeniería Industrial.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Industrial) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- IDI - Registro de actividades de I+D+i del Instituto de Estudios Riojanos
- Sistema de monitorización de convocatorias de ayudas y cuadro de mando del Plan de Transformación de La Rioja

ANEXO 11

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Superior) (E007C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Superior), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Ingeniero Superior, o Grado en Ingeniería más Máster universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniería.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Superior) que se indican a continuación:

- CAS – Registro de Residuos Peligrosos
- ECA - Registro de Expedientes de Calidad Ambiental de La Rioja
- EFE – Registro de Emisiones y Fuentes de Emisión
- FDO – Portafirmas de la CAR
- IDERIOJA – Identificación de Datos Espaciales de La Rioja

ANEXO 12

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arquitecto/a) (E008C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arquitecto/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Arquitectura o Grado más Máster que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitectura.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arquitecto/a) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- PHO – Cédulas de Habitabilidad de La Rioja: Tramitación
- SCH - Cédulas de Habitabilidad de La Rioja: Registro
- TCH – Registro de Viviendas y Tramitación de Cédulas de Habitabilidad de La Rioja

ANEXO 13

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a de Montes) (E009C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a De Montes), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Ingeniero de Montes, o Grado más Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a de Montes) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 14

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Biólogo/a) (E010/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Administración Especial (Biólogo/a), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado o Licenciado en Biología o Ciencias Biológicas, o el que habilite para el ejercicio de la profesión.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Biólogo/a) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las

bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.

3.- La Administración Pública en la Constitución Española: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

4.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

5.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento. El Presidente: elección, atribuciones y responsabilidad política. El Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Incompatibilidades de sus miembros.

6.- Otras instituciones autonómicas. El Consejo Consultivo. El Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en La Rioja.

7.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organismos Públicos. Otros entes integrantes del sector público de La Rioja.

8.- El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

9.- El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.

10.- Régimen jurídico de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación actual y legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Las competencias en materia de personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.- Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Las retribuciones en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

12.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

13.- Políticas Sociales: igualdad de género. Normativa vigente. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

II.- Parte Específica.

1.- Tipificación, clasificación y cartografía de ecosistemas. Unidades de expresión. Formas biológicas. Formaciones mundiales. Afinidad entre muestras. Índices de afinidad. Clasificaciones cenóticas.

2.- El ecosistema en el tiempo. Dinamismo del ecosistema. Madurez y regresión. La sucesión ecológica. Explotación y conservación de los ecosistemas.

3.- La Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza. Los programas de acción para el Medio Ambiente. Organizaciones internacionales relacionadas y convenios internacionales suscritos por España en la materia. El marco comunitario para la conservación del patrimonio natural: Directiva 79/409/CEE de conservación de las aves silvestres, y Directiva 92/43/CEE de conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre.

4.- Síntesis del medio natural en La Rioja. Biogeografía. Formaciones y pisos climáticos. Los bosques de La Rioja: tipos y características generales, distribución regional, principales especies arbóreas. Los matorrales y pastizales en La Rioja. Importancia

ecológica. Distribución. Pisos de vegetación en la región mediterráneo ibérica: presencia, características y distribución en La Rioja. Taxones más característicos.

5.- La fauna silvestre y su conservación. Relación con las actividades humanas. Alteración y pérdida de hábitat y riqueza ecológica de los ecosistemas. Impactos ecológicos negativos. Centros de recuperación de fauna silvestre.

6.- La flora silvestre y su conservación. La extinción de las especies vegetales. Conservación de los recursos genéticos. Bancos de semillas. Legislación vigente para conservación de la flora.

7.- Legislación estatal y autonómica en materia de conservación de la biodiversidad. Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y normativa de desarrollo. Catálogos de Especies Amenazadas. Real Decreto 139/2011 y su desarrollo. Criterios orientadores para la inclusión de especies en Catálogos de Especies Amenazadas. Planes de Recuperación y de Conservación de especies.

8.- Especies de fauna y flora amenazada presentes en La Rioja: normativa, características, estado de conservación. Los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas en La Rioja: Estructura, características y aplicación.

9.- Técnicas y métodos de muestreo y caracterización biológica de fauna y vegetación. Métodos de seguimiento de poblaciones de fauna y flora. Aplicación al estudio y manejo de poblaciones silvestres. Dinámica de poblaciones Registro y estructuración de los resultados. Tratamiento y análisis de la información.

10.- Especies exóticas invasoras: catálogo español y normativa asociada. Especies exóticas e invasoras más problemáticas en La Rioja. Principales modos de introducción y problemática asociada.

11.- Líneas eléctricas y avifauna. Principales afecciones. Tipología de líneas y elementos peligrosos. Metodologías de detección. Especies más vulnerables. Soluciones técnicas de evitación. Real Decreto 1432/2008. Decreto 32/1998 La Rioja. Zonas de protección en La Rioja.

12.- Especies de caza mayor y de caza menor en La Rioja. Biología, distribución y situación poblacional.

13.- La caza y la pesca en La Rioja. Derecho vigente y normativa protectora.

14.- Los espacios naturales protegidos en La Rioja. Régimen y figuras de protección. Normativa sobre espacios naturales protegidos. Legislación estatal y autonómica. Planificación y gestión: Planes de ordenación de los recursos naturales. Planes Rectores de uso y gestión, Normas de Protección.

15.- La Red Natura 2000 en La Rioja. Criterios para su elaboración. Principales taxones y hábitats representados. Descripción y características de los Espacios incluidos en la Red Natura 2000 en La Rioja.

16.- Los Planes de gestión y ordenación de los recursos naturales de los espacios protegidos Red Natura 2000 en La Rioja: Estructura, características y aplicación. Régimen de protección. Evaluación de repercusiones ambientales. Objetivos y medidas de conservación. Programas de actuaciones. ,

17.- Los hábitats naturales y seminaturales de interés comunitario en La Rioja. Características y distribución. Cartografía. Estado de conservación y problemática para su conservación.

18.- El Uso Público. La oferta y la demanda de uso público. Los equipamientos de uso público. Centros de Interpretación. Senderos y otros equipamientos. Servicios y actividades de Uso Público. La Planificación y los Programas de Uso Público. Aplicación a la Comunidad Autónoma de La Rioja: Normativa y estado actual. El Sistema de Calidad Turística en ENP y su aplicación al Parque Natural de la Sierra de Cebollera.

19.- Utilización recreativa del medio natural. Actividades recreativas y deportivas y su impacto. Análisis de la demanda recreativa. Capacidad recreativa de las áreas naturales. Procesos de degradación. Medidas correctoras.

20.- La legislación vigente en materia de montes. La protección de montes específica de La Rioja. Los Montes de Utilidad Pública.

21.- La Educación Ambiental: concepto, principios básicos e instrumentos para la educación ambiental. Contenidos de la educación ambiental. Contenidos conceptuales. Contenidos procedimentales. Contenidos actitudinales y de valores. La educación ambiental y la resolución de los problemas ambientales. Evolución de la estrategia de la educación ambiental a nivel internacional: orígenes, principios y objetivos. Los procesos de participación ambiental como estrategia educativa. Principales tipologías e instrumentos de participación. La interpretación del patrimonio ambiental: metodologías, técnicas y recursos. Evaluación de la interpretación.

- 22.- La Educación Ambiental en La Rioja. El Programa de Centros Educativos Hacia la Sostenibilidad (CEHS). Los Centros de Interpretación Ambiental para visitantes en los espacios naturales protegidos en La Rioja. Diseño de programas de educación ambiental: principios rectores, objetivos, metodología, fases, recursos y criterios de calidad.
- 23.- Creación, estructuración y manejo de la información ambiental. Cartografía aplicada al medio ambiente: mapas generales y temáticos. Usos y aplicaciones de la cartografía ambiental en La Rioja. IDERIOJA. Sistemas de información geográfica. Cartografía digital.
- 24.- Acceso a recursos genéticos. Participación justa y equitativa de beneficios. El protocolo de Nagoya. Reglamento UE 511/2014. Real Decreto 124/2017. Plan de Control de la legalidad de la utilización de los recursos genéticos en España.
- 25.- El Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Descripción de sus componentes prioritarios y fundamentales.
- 26.- El derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Normativa aplicable y contenido.
- 27.- Responsabilidad medioambiental. Normativa aplicable y procedimientos. Sistemas para la evaluación de riesgos medioambientales y cuantificación económica de los daños. Modelo Mora.
- 28.- Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Problemática de la fragmentación de hábitats sobre la biodiversidad. Identificación y protección de corredores ecológicos. Marco normativo.
- 29.- Comunicación ambiental: Concepto y estrategias comunicativas. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación ambiental. Redes sociales. La página web de medio ambiente del Gobierno de La Rioja.
- 30.- La Red de Itinerarios Verdes de La Rioja. La Ley 4/2003 de Itinerarios Verdes de La Rioja. Vías Verdes y senderos. Autorización de actividades en el medio natural de La Rioja, de acuerdo con el Decreto 114/2003. Reglamento de la Ley 2/1995. Autorización de senderos y actividades de senderismo, Decreto 64/1998. Autorización de acampadas juveniles y de actividades recogidas en la Ley 4/2000.
- 31.- Interpretación ambiental: principios y técnicas. La comunicación interpretativa. Desarrollo del plan interpretativo. Evaluación de la interpretación. Los Centros de Interpretación Ambiental para visitantes en los espacios naturales protegidos.
- 32.- Origen y clasificación de los residuos sólidos urbanos. Producción y composición de los mismos. Evolución histórica. Residuos industriales asimilables a urbanos. Afecciones de los residuos en el medio ambiente.
- 33.- Recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos. Métodos y sistemas de aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos antes de la recogida, en la recogida y en los procesos tradicionales de tratamiento. Información y sensibilización en este campo. Posibles actuaciones en las distintas Administraciones Públicas al objeto de evitar o reducir la producción de residuos sólidos urbanos.
- 34.- La gestión de los residuos sólidos urbanos en La Rioja. El Decreto 39/2016, de 21 octubre, del Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026.
- 35.- Legislación en materia de residuos tóxicos y peligrosos. Producción y gestión de estos residuos. Instalaciones de incineración, tratamiento físico y químico y depósitos de seguridad. Residuos eliminados por cada uno de los procedimientos. Especial referencia a La Rioja.
- 36.- Alteraciones en el medio acuático por influencia de la contaminación. Principales contaminantes. Origen parámetros indicadores y forma de determinarlos. Contaminación de las aguas subterráneas. Vulnerabilidad de acuíferos.
- 37.- La autodepuración de los cursos fluviales. Factores abióticos y bióticos. Métodos de estudio. Indicadores biológicos de calidad de agua. Índices bióticos.
- 38.- El tratamiento de las aguas urbanas. Depuración individual. Pequeñas poblaciones. Grandes aglomeraciones. Saneamiento integral de cuencas de ríos. Depuración conjunta de aguas industriales y residuales.
- 39.- Levantamientos topográficos.
- 40.- Los sistemas de información geográfica.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Biólogo/a) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 15

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Documentalista) (E011C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Documentalista), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Documentalista) que se indican a continuación:

- CODEX – Archivo General de Documentos de la CAR
- GENES – Estructuras Generales de la Administración General de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- RED – Registro General de Documentos de la CAR
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR

ANEXO 16

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior de Laboratorio) (E012/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Administración Especial (Técnico/a Superior de Laboratorio), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cualquiera de las siguientes titulaciones o equivalentes que habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al Cuerpo objeto de esta convocatoria: Grado o Licenciatura Universitaria en Química, Biología, Farmacia, Veterinaria, Bioquímica, Biotecnología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería Agrónoma o Microbiología.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- La Administración Pública en la Constitución Española: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 5.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento. El Presidente: elección, atribuciones y responsabilidad política. El Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Incompatibilidades de sus miembros.
- 6.- Otras instituciones autonómicas. El Consejo Consultivo. El Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en La Rioja.
- 7.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organismos Públicos. Otros entes integrantes del sector público de La Rioja.
- 8.- El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- 9.- El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.
- 10.- Régimen jurídico de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación actual y legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Las competencias en materia de personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 11.- Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Las retribuciones en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 12.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 13.- Políticas Sociales: igualdad de género. Normativa vigente. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

II.- Parte Específica

II.- ÁREA GENERAL

- Tema 1. La Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 I. Principios Fundamentales. La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Procedimiento de acreditación.
- Tema 2. Acreditación de los ensayos. Alcances cerrados. Alcances flexibles.
- Tema 3. Alcance abierto I. NT-19.
- Tema 4. Alcance abierto II. NT-18.
- Tema 5. Gestión de equipos en un laboratorio acreditado. Calibración, verificación y mantenimiento de equipos. Planes y programas aplicables. Trazabilidad de las medidas.
- Tema 6. Ensayos de intercomparación. Ensayos colaborativos, de aptitud y certificación. Tratamiento estadístico. Guía ENAC-14 y Nota técnica NT-03 de ENAC.

Tema 7. Reglamento UE 2017/625 de control oficial de alimentos y piensos. Ámbito. Laboratorios de control oficial. Laboratorios nacionales de referencia. Laboratorios europeos de referencia. Requisitos de designación de laboratorios oficiales. RELSA.

II. -ÁREA ANÁLISIS QUÍMICO

Tema 1. Métodos volumétricos de análisis, principio, clasificación. Aplicaciones en vino, tierras, vegetales, fertilizantes orgánicos, lodos y aguas. Métodos electroquímicos de análisis: potenciometría y electrodos selectivos. Aplicaciones en vino, tierras, vegetales, fertilizantes orgánicos, lodos y aguas. Turbidimetría y nefelometría, fundamento y aplicaciones.

Tema 2. Espectrometría de Absorción y Emisión atómica: Fundamentos teóricos. Instrumentación; descripción y funcionamiento de los equipos. Criterios de selección de técnica en función de necesidades legislativas. Aplicaciones en vino, tierras, vegetales, fertilizantes orgánicos, lodos y aguas.

Tema 3. Espectrometría de absorción en infrarrojo cercano y medio. Principio. Consideraciones teóricas básicas. Características instrumentales generales. Técnicas de infrarrojo. Aplicaciones en vino, tierras, vegetales, fertilizantes orgánicos, lodos y aguas.

Tema 4. Espectrometría de absorción y fluorescencia molecular. Fundamentos teóricos, diferencias. Instrumentación: descripción y funcionamiento de los equipos. Aplicaciones en vino, tierras, vegetales, fertilizantes orgánicos, lodos y aguas

Tema 5. Cromatografía de gases. Fundamentos. Modos de inyección. Detectores para cromatografía de gases, clasificación y diferencias. Aplicaciones de la cromatografía de gases en el análisis de alimentos.

Tema 6. Cromatografía de líquidos. Fundamento. Aspectos teóricos de la separación en cromatografía de líquidos. Tipos de cromatografías de líquidos. Detectores. Aplicaciones de la cromatografía de líquidos en el análisis de alimentos.

Tema 7. Espectrometría de masas. Principio. Conceptos básicos. Instrumentación. Detectores de masas para cromatografía de gases y cromatografía de líquidos. Aplicaciones en Control oficial.

Tema 8. Análisis de vinos: Parámetros de calidad. Técnicas analítico de control de la calidad de los vinos.

Tema 9. Técnicas analíticas para el control de fraudes en vinos

Tema 10. Contaminantes químicos y compuestos generados en los vinos nocivos para la salud. Fuentes contaminación química y procesos naturales de formación. Potencial tóxico. Límites legislados.

Tema 11. Análisis de residuos fitosanitarios: Métodos analíticos para control oficial de residuos de plaguicidas. MRM y SRM.

Tema 12. Análisis de suelos: Toma de muestra, preparación de muestras, analíticas principales e interpretación de resultados.

Tema 13. Análisis foliares: Toma de muestra, preparación de muestras, analíticas principales e interpretación de resultados.

Tema 14. Análisis de fertilizantes orgánicos y lodos de depuradora: Preparación de muestras, analíticas principales e interpretación de resultados. Utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

III - ÁREA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO

Tema 1. Manejo y tratamiento de muestras para microbiología en el laboratorio. Tipos de muestras. Recepción, identificación, almacenamiento y eliminación de muestras. Aspectos de seguridad en relación con el manejo de muestras para análisis microbiológico.

Tema 2. Microbiología del agua. Técnicas de análisis. Preparación de muestras. Evaluación de la calidad de los ensayos microbiológicos en aguas.

Tema 3. Calidad del agua: Legionella. Métodos de detección y recuento. Identificación de Legionella pneumophila.

Tema 4. Microbiología de los alimentos: Preparación de muestras para análisis. Métodos cuantitativos y cualitativos.

Tema 5. Microbiología de los alimentos: Determinación de parámetros indicadores. Evaluación de la calidad de los ensayos. Expresión de resultados.

Tema 6. Seguridad microbiológica de alimentos: Staphylococcus aureus, B.cereus, C.perfringens.

Tema 7. Seguridad microbiológica de alimentos: Salmonella. Métodos de aislamiento e identificación.

Tema 8. Seguridad microbiológica de alimentos: Listeria monocytogenes. Métodos de aislamiento e identificación.

Tema 9. Seguridad microbiológica de alimentos: Campylobacter. Métodos de aislamiento e identificación.

Tema 10. Seguridad microbiológica de alimentos: E.coli enterotoxigenico. Métodos de análisis.

Tema 11. Producción primaria: Salmonella en diferentes matrices. Procedimientos. Métodos de tipado.

Tema 12. Microbiología de mostos y vinos. Alteraciones microbianas de los vinos.

Tema 13. Técnicas de microscopia. Características del microscopio óptico de campo claro. Examen microscópico de líquidos y precipitados. Tinción de Gram para la diferenciación de bacterias. Recuento de células mediante hemocitometría. Tinción de células de levadura con azul de metileno.

Tema 14. Técnicas inmunoenzimáticas. Características generales. Tipos. Técnicas ELISA para detección de alérgenos en alimentos.

Tema 15. Análisis microbiológico del vino y del mosto. Detección, diferenciación y enumeración de microorganismos del vino y mosto mediante cultivo.

Tema 16. Características del ADN. Purificación de ADN. Reacción de cadena de la polimerasa. Electroforesis en gel de agarosa.

Tema 17. PCR. Características generales. Tipos de PCR. Aplicación en vinos para la identificación cuantificación de levaduras y bacterias vínicas totales y viables.

Tema 18. PCR a Tiempo real. Fundamentos y sistemas de detección. Instrumentación.

Tema 19. Controles de calidad interno en análisis de microbiología. Manejo y conservación de cepas y otros materiales de referencia.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior de Laboratorio) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- NED - Q-DOCUMENTACIÓN. Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad de La Rioja

ANEXO 17

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior de Laboratorio) (E012C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior de Laboratorio), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cualquiera de las siguientes titulaciones o equivalentes que habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al Cuerpo objeto de esta convocatoria: Grado o Licenciatura Universitaria en Química, Biología, Farmacia, Veterinaria, Bioquímica, Biotecnología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería Agrónoma o Microbiología.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior de Laboratorio) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- NED - Q-DOCUMENTACIÓN. Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad de La Rioja

ANEXO 18

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior de Prevención) (E013C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior de Prevención), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior de Prevención) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de

la Base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior de Prevención) que se indican a continuación:

- CEX Salud laboral de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- MEDTRA – Prevención de Riesgos Laborales en la CAR
- SEHTRA - Salud e Higiene en el Trabajo en la CAR

ANEXO 19

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior) (E014C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior) que se indican a continuación:

- CIVITAS - Sistema de información de ordenación y aseguramiento sanitario de La Rioja
- FDO – Portafirmas de la CAR
- Gestor COVID de La Rioja
- Gestor Vacunas de La Rioja
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 20

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Protección Civil) (E015C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Protección Civil), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Protección Civil) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- SENECA – Sistema Integral de Gestión de Emergencias en el ámbito de la CAR

ANEXO 21

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Informático/a) (E016C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Informático/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Informático/a) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- IDI - Registro de actividades de I+D+i del Instituto de Estudios Riojanos
- RIN - Registro de Agentes del Sistema Riojano de Innovación
- Sistema de Vigilancia de Mercados del Servicio de Innovación e Internacionalización del Gobierno de La Rioja
- WEBCON – Encuestas de la CAR

ANEXO 22**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior en Acción Exterior) (E017/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Administración Especial (Técnico/a Superior en Acción Exterior), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- La Administración Pública en la Constitución Española: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 5.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento. El Presidente: elección, atribuciones y responsabilidad política. El Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Incompatibilidades de sus miembros.
- 6.- Otras instituciones autonómicas. El Consejo Consultivo. El Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en La Rioja.
- 7.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organismos Públicos. Otros entes integrantes del sector público de La Rioja.
- 8.- El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- 9.- El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.
- 10.- Régimen jurídico de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación actual y legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Las competencias en materia de personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 11.- Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Las retribuciones en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 12.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 13.- Políticas Sociales: igualdad de género. Normativa vigente. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

II.- Parte Específica

I. Relaciones Internacionales y Política Exterior

- 1.- La estructura de la sociedad internacional y su reflejo en el Derecho Internacional. Concepto y características del Derecho Internacional Público. Evolución y codificación del Derecho Internacional.
- 2.- Las fuentes del Derecho Internacional. La costumbre. Los actos y comportamientos unilaterales de los Estados. Las resoluciones de organizaciones internacionales. La jurisprudencia y la doctrina.
- 3.- Los tratados internacionales (I): Concepto y clases. Los órganos competentes para la celebración de los tratados internacionales según el Derecho Internacional y en el Derecho español. Acuerdos internacionales administrativos. Acuerdos no normativos.
- 4.- Las relaciones entre el Derecho Internacional y los Derechos internos. La aplicación del Derecho Internacional por órganos estatales. Sistema español
- 5.- Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales (I). Órganos centrales y su estatuto. Misiones especiales y delegaciones en órganos y conferencias internacionales. Representaciones permanentes ante organizaciones internacionales.

6.- Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales (II). Las misiones diplomáticas y su régimen a la luz de la Convención de Viena de 1961. Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales (III). Las oficinas consulares y su régimen a la luz de la Convención de Viena de 1963.

7.- El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (I). Principios fundamentales. Declaraciones, convenios y mecanismos de promoción y protección en el ámbito universal: el sistema de las Naciones Unidas.

8.- El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (II). Declaraciones, convenios y mecanismos de promoción y protección en los ámbitos regionales, con especial referencia al Consejo de Europa y a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

9.- Las Organizaciones internacionales: Concepto, clases, caracteres y funciones. La personalidad jurídica de las Organizaciones internacionales. Régimen jurídico y estructura orgánica. Competencias.

II. La Unión Europea

1.- De las Comunidades Europeas a la Unión Europea: de los Tratados Constitutivos al Tratado de Lisboa.

2.- La Unión Europea tras el Tratado de Lisboa: Naturaleza y modelo político de la Unión. Estructura formal de los tratados constitutivos: Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. La desaparición de los pilares. El funcionamiento democrático de la UE. La pertenencia y retirada de los Estados Miembros de la Unión.

3.- Distribución de competencias entre la UE y los Estados Miembros. El principio de subsidiariedad, aplicación y defensa.

4.- Las instituciones (I): El Consejo. El Consejo Europeo. El Comité de Representantes Permanentes. Competencias, estructura, funcionamiento.

5.- Las instituciones (II): La Comisión. Los Comités. Competencias, estructura y funcionamiento.

6.- Las instituciones (III): El Parlamento Europeo. Competencias, estructura, funcionamiento.

7.- Las instituciones (IV): El Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia. Composición, procedimiento, recursos. El Tribunal de Cuentas.

8.- Órganos: El Comité de las Regiones: funciones, evolución y participación de La Rioja. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.

9.- El ordenamiento jurídico de la Unión Europea y sus fuentes: los principios generales del Derecho y el Tratado de Lisboa. Actos legislativos, actos de ejecución y actos delegados y de su fuerza jurídica respectiva

10.- La formación de la voluntad española en el proceso de tomas de decisiones europeo. Fase ascendente: la participación de las Regiones en el Consejo de la Unión Europea. El papel de las regiones en la UE.

11.- Las relaciones entre el Derecho comunitario y el Derecho interno. Fase descendente: aplicación del Derecho comunitario en España, competencias del Estado y competencias de las Comunidades Autónomas. Principios de eficacia directa, de primacía, de tutela judicial y cautelar y de responsabilidad patrimonial del Estado.

12.- La Política Exterior y de Seguridad Común. Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y la Política de Seguridad. Servicio Europeo de Acción Exterior. La Política Europea de Seguridad y Defensa: Principios, mecanismos e instrumentos.

13.- Los programas europeos en el marco Financiero plurianual 2021-2027. Impacto de los programas europeos en La Rioja y su evolución. Plan de recuperación para Europa.

III. Economía Internacional, española y riojana. Relaciones Económicas Internacionales

1.- Evolución de la economía española desde su integración en la Comunidad Europea. La política económica española en la actualidad: objetivos, instrumentos y resultados.

2.- El sector agrario, ganadero y silvícola en España y en La Rioja. Características, evolución y situación actual. Impacto de la política agrícola y pesquera común.

3.- El sector industrial en España y en La Rioja. Características, evolución y situación actual. Especialización productiva. Bases de la política industrial.

4.- El sector energético en España y en La Rioja. Características, evolución y situación actual. La liberalización de los mercados energéticos. Eficiencia energética.

5.- El sector de los servicios en España y en La Rioja. El turismo y la política turística. El turismo en La Rioja.

6.- El sector exterior: evolución general. Rasgos en la actualidad. Políticas de ajuste y políticas de promoción de la internacionalización.

7.- Internacionalización de la empresa española y riojana. La iniciativa. Presencia de las principales empresas españolas y riojanas en el exterior por sectores. Potencial de la presencia económica en el exterior.

8.- Los instrumentos públicos de fomento de las exportaciones y de apoyo a la internacionalización de las empresas españolas. Inversiones españolas en el exterior. Financiación exterior de la economía española. Las inversiones extranjeras en España.

IV. Cooperación para el Desarrollo

1.- La cooperación internacional para el desarrollo: Concepto, evolución y marco internacional. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La OCDE y el Comité de Ayuda al Desarrollo. Aspectos conceptuales de la cooperación internacional para el desarrollo. Componentes y modalidades.

2.- La política española de cooperación para el desarrollo. La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y sus reglamentos.

3.- Planificación de la cooperación española. El Plan Director y los Planes anuales. Las estrategias sectoriales

4.- La actividad de fomento en la cooperación para el desarrollo. Consideración especial del régimen jurídico de las subvenciones.

5.- La cooperación para el desarrollo en La Rioja (I). Historia de la Cooperación en La Rioja. La Ley 4/2002, de 1 de julio de Cooperación para el Desarrollo. Órganos competentes en la formulación y ejecución de la cooperación riojana.

6.- La cooperación para el desarrollo en La Rioja (II). IV Plan Director de Cooperación en La Rioja 2019-2022: Las agendas internacional y nacional. Principios rectores, enfoques transversales, objetivos y prioridades de la Cooperación de La Rioja para el periodo 2019-2022. Modalidades e instrumentos. Actores y formas de participación en la política de Cooperación riojana. Gestión orientada a resultados. Marco presupuestario. Transparencia, seguimiento y evaluación.

7.- La cooperación para el desarrollo en La Rioja (III). Plan anual para de cooperación para el desarrollo: prioridades, líneas de actuación (cooperación al desarrollo, acción humanitaria y educación para la ciudadanía global).

8.- El Consejo Regional de Cooperación para el desarrollo de La Rioja. Decreto 11/2004, de 20 de febrero, por el que se regula el Consejo Regional de Cooperación Para el Desarrollo. Las Organizaciones No Gubernamentales de La Rioja con especial mención a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de La Rioja.

9.- La política de cooperación para el desarrollo de la UE: Bases normativas, Estrategias, Instrumentos y mecanismos de financiación.

10.- La emigración riojana: características generales, áreas de procedencia, países de destino, causas de la emigración y perfil del emigrante.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior en Acción Exterior) que se indican a continuación:

- CFEDER – Control de Proyectos FEDER de La Rioja
- CEX Gestión Subvenciones de Cooperación de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 23

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior en Acción Exterior) (E017C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior en Acción Exterior), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico/a Superior en Acción Exterior) que se indican a continuación:

- CFEDER – Control de Proyectos FEDER de La Rioja
- CEX Gestión Subvenciones de Cooperación de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 24**Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Geodesia y Cartografía) (E018C/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Geodesia y Cartografía), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título en Ingeniería o Grado en Ingeniería más máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniería.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Geodesia y Cartografía) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la Base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que

se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero/a Geodesia y Cartografía) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- IDERIOJA – Identificación de Datos Espaciales de La Rioja
- SGA – Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SIGPAC – Lanzadera actualización
- SIGPAC – Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas

ANEXO 25

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Pedagogo/a) (E019C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Pedagogo/a), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Pedagogo/a) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la Base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Pedagogo/a) que se indican a continuación:

- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja

ANEXO 26**Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Escala de Letrados de la CAR) (E020C/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Escala de Letrados de la CAR), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado en Derecho o Licenciatura en Derecho.
- c) Poseer la nacionalidad española.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Escala de Letrados de la CAR) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 27

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico/a) (E021/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Administración Especial (Farmacéutico/a), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Farmacia o Licenciatura en Farmacia, o el que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

I.- Parte General.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- La Administración Pública en la Constitución Española: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 5.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento. El Presidente: elección, atribuciones y responsabilidad política. El Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Incompatibilidades de sus miembros.
- 6.- Otras instituciones autonómicas. El Consejo Consultivo. El Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en La Rioja.
- 7.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organismos Públicos. Otros entes integrantes del sector público de La Rioja.
- 8.- El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- 9.- El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.
- 10.- Régimen jurídico de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación actual y legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Las competencias en materia de personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 11.- Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Las retribuciones en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 12.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 13.- Políticas Sociales: igualdad de género. Normativa vigente. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

II.- Parte Específica.

- 1.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo Interterritorial de Salud.
2. La organización sanitaria de La Rioja recogida en la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja.
- 3.-Ley 8/1998, de 16 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 4.- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- 5.- Ordenación y planificación de oficinas de farmacia: autorización, de nuevas, de traslados, de transmisiones de oficinas de farmacia. Autorización de botiquines en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 6.- Productos cosméticos, su regulación.
- 7.- Venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica.
- 8.- Garantías sanitarias de las fórmulas magistrales y preparados oficinales. Procedimiento de autorización y acreditación para su elaboración en las oficinas de farmacia.

- 9.- Autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- 10.- Disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.
- 11.- Distribución de medicamentos de uso humano: autorización y requisitos. Prácticas de correcta distribución.
12. Laboratorios farmacéuticos, fabricantes de principios activos de uso farmacéutico, comercio exterior de medicamentos y medicamentos de investigación.
- 13.- Medicamentos radiofármacos: unidades de radiofarmacia.
- 14.- Ensayos clínicos con medicamentos, Comités de Ética de la Investigación con medicamentos, Registro Español de Estudios Clínicos. Buenas prácticas clínicas. Estudios observacionales
- 15.- Farmacovigilancia: concepto y objetivos. Estructura del Sistema Español de Farmacovigilancia. Investigación clínica con productos sanitarios. Normativa vigente.
- 16.- Publicidad de medicamentos y productos sanitarios.
- 17.- Productos sanitarios. Definición y clases. Mercado CE. Competencias de las administraciones públicas en fabricación, distribución y venta.
- 18.- Receta médica y órdenes de dispensación. Receta electrónica. Normativa de aplicación.
- 19.- Ley 17/2011 de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- 20.- La vigilancia epidemiológica. Epidemiología ambiental. Red de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades emergentes
- 21.- Materiales en contacto con alimentos. Vigilancia y control.
- 22.- Contaminantes en alimentos: Vigilancia y control oficial.
- 23.- Plan estratégico de salud y medio ambiente (PESMA): Objetivos y áreas temáticas.
- 24.- Cambio climático y salud
- 25.- Aguas de consumo. Riesgos para la salud. Vigilancia y control sanitario. Sistemas de información: SINAC
- 26.- Instalaciones acuáticas, aguas naturales. Riesgos para la salud. Vigilancia y control sanitario. Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NÁYADE)
- 27.- Instalaciones con riesgo de legionella. Medias preventivas. Vigilancia y control. Actuación ante un brote de legionelosis.
- 28.- Seguridad química: Peligrosidad y control del riesgo para la salud de productos químicos. Etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 29.- Productos biocidas: Inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas en La Rioja.
- 30.- Riesgos nutricionales y salud: estrategia NAOS, recomendaciones nutricionales y control oficial.
- 31.- Evaluación del impacto en la salud, de los factores de riesgos ambientales.
- 32.- Autorización y registro de empresas alimentarias y alimentos. Requisitos higiénicos generales aplicables a todos los operadores de empresas alimentarias. Notificación de puesta en el mercado de Complementos Alimenticios
- 33.- Sistema de gestión de Seguridad Alimentaria en los establecimientos alimentarios: Programa de prerrequisitos y Sistema APPCC Criterios de flexibilidad para su aplicación en todas las situaciones. Auditorías.
- 34.- Residuos de plaguicidas en alimentos. Bases científicas de los límites máximos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Programas de control comunitario y nacional.
- 35.- Educación sanitaria: Concepto y objetivos.
- 36.- Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Estudios de los principales parámetros demográficos en La Rioja.
- 37.- Planificación sanitaria: Definición y Fases.

38.-Evaluación de intervenciones sanitarias: Medición de resultados para orientar la toma de decisiones.

39.- Sistemas de gestión de la calidad en el sistema sanitario: qué son y para qué sirven.

40- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico/a) que se indican a continuación:

- Aplicación Riojasalud: Gestión de Indicadores del Observatorio Riojano sobre Drogas
- FDO – Portafirmas de la CAR
- GERSA - Sistema informático para la gestión del control oficial en Seguridad alimentaria de La Rioja
- IDERIOJA – Identificación de Datos Espaciales de La Rioja
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 28

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico/a) (E021C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Farmacia o Licenciatura en Farmacia, o el que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico/a) que se indican a continuación:

- Aplicación Riojasalud: Gestión de Indicadores del Observatorio Riojano sobre Drogas
- FDO – Portafirmas de la CAR
- GERSA - Sistema informático para la gestión del control oficial en Seguridad alimentaria de La Rioja
- IDERIOJA – Identificación de Datos Espaciales de La Rioja
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 29

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Med. Esp. Medicina Trabajo) (E022/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Administración Especial (Med. Esp. Medicina Trabajo), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: título de Graduado en Medicina o Licenciado en Medicina y Cirugía, y especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Med. Esp. Medicina Trabajo) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- La Administración Pública en la Constitución Española: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 5.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento. El Presidente: elección, atribuciones y responsabilidad política. El Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Incompatibilidades de sus miembros.
- 6.- Otras instituciones autonómicas. El Consejo Consultivo. El Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en La Rioja.
- 7.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organismos Públicos. Otros entes integrantes del sector público de La Rioja.
- 8.- El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- 9.- El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.
- 10.- Régimen jurídico de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación actual y legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Las competencias en materia de personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 11.- Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Las retribuciones en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 12.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 13.- Políticas Sociales: igualdad de género. Normativa vigente. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

II.- Parte Específica

- 1.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2.- Decreto 62/1999, de 10 de septiembre, por el que se establece el servicio de Prevención de Riesgos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3.- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- 4.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 5.- Decreto 129/2007, de 9 de noviembre, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- 6.- Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El consentimiento informado.
- 7.- Orden 37/2007, de 16 de marzo, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se establece el procedimiento a seguir en la tramitación del cambio de puesto de trabajo por incapacidad o por motivos de salud o rehabilitación del empleado público, su cónyuge o los hijos a su cargo.
- 8.- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- 9.- Políticas y organismos internacionales en materia de prevención de riesgos laborales. Normativa internacional en la materia.
- 10.- Responsabilidades y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales: responsabilidades administrativas, infracciones administrativas, control de la actividad preventiva. La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Las responsabilidades penal y civil en materia de prevención de riesgos.
- 11.- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Condiciones de trabajo en relación con la seguridad y la salud.
- 12.- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales: el derecho a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Principios de la acción preventiva. Situaciones de riesgo grave e inminente. Obligaciones de los trabajadores.
- 13.- Formación e información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación. Diagnóstico de necesidades. Definición de objetivos. Métodos y técnicas formativas.
- 14.- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Adaptación del puesto de trabajo y movilidad por motivos de salud. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 15.- Especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo.
- 16.- Las contingencias profesionales. Accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad relacionada con el trabajo. El papel de las Mutuas en la gestión de la IT por contingencias profesionales y comunes, así como en el subsidio por riesgo durante el embarazo y período de lactancia.
- 17.- Gestación y trabajo: factores de riesgo laborales para la reproducción humana, protocolización de la asistencia a la trabajadora embarazada y durante el período de lactancia. Prestación por riesgo laboral durante el embarazo y lactancia.
- 18.- Incapacidad laboral temporal y permanente. Definición, concepto y valoración.
- 19.- Epidemiología laboral. Estadística analítica y descriptiva. Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo.
- 20.- Valoración de la Aptitud para el puesto de trabajo.
- 21.- Vigilancia de la salud individual y colectiva. Concepto, principios y aplicación. Protocolos de vigilancia de la salud (reconocimiento médico previo y periódico) en: usuarios de pantalla de visualización de datos, personal docente, personal sanitario y parasanitario (veterinarios que desarrollan su actividad en mataderos y control de zoonosis, personal del Instituto Legal Médico Forense, centros residenciales de tercera edad y de discapacitados), conductores profesionales, personal que participa en la extinción de incendios, trabajos en altura, trabajadores expuestos a ruido, manipulación manual de cargas.
- 22.- Alteraciones músculoesqueléticas de origen laboral (I): patología tendinosa crónica del manguito rotador.
- 23.- Alteraciones músculoesqueléticas de origen laboral (II): patología en codo y antebrazo.
- 24.- Alteraciones músculoesqueléticas de origen laboral (III): patología en mano y muñeca.
- 25.- Movimientos repetitivos del miembro superior. Medidas preventivas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
- 26.- Posturas forzadas y estáticas. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
- 27.- Enfermedades y lesiones de la columna: cervicales, dorsal y lumbosacra. Repercusión laboral. Medidas preventivas y vigilancia de salud. Cuidado de la espalda en el trabajo.

- 28.- Enfermedades reumáticas inflamatorias y degenerativas. Repercusión laboral. Medidas preventivas. Vigilancia de la salud.
- 29.- Patología profesional del aparato respiratorio (I): neumoconiosis. Protocolo de vigilancia sanitaria específica para silicosis.
- 30.- Patología profesional del aparato respiratorio (II): Asma profesional: pruebas para su detección y principales agentes. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
- 31.- Patología profesional del aparato respiratorio (III): Alveolitis alérgica extrínseca. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
- 32.- Tuberculosis en el medio laboral. Colectivos de riesgo. Actividades de vigilancia de la salud específica. Protocolos de actuación preventivos y tras exposición.
- 33.- Enfermedades víricas transmitidas en el trabajo: Hepatitis, varicela, herpes zooster, Sars-Cov-2. Clínica, diagnóstica y medidas preventivas.
- 34.- Patología profesional por otros agentes biológicos: brucelosis, tétanos, carbunco, rabia, rickettsias. Epidemiología. Efectos sobre la salud. Infecciones y toxoinfecciones de origen alimentario. Principales cuadros clínicos. Medidas preventivas.
- 35.- Toxicidad de los plaguicidas. Vigilancia de salud específica.
- 36.- Patología oftalmológica laboral. Lesiones oculares químicas, térmicas, por radiación ionizante y no ionizantes, contusiones, cuerpos extraños.
- 37.- Estrés en el medio laboral: efectos sobre la salud. Prevención e intervención psicosocial.
- 38.- Programas de vacunación en el medio laboral.
- 39.- Lipoatrofia en el medio laboral. Concepto, diagnóstico, factores de riesgo, medidas preventivas y correctoras.
- 40.- El tratamiento de la información. La confidencialidad de los datos. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Med. Esp. Medicina Trabajo) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR
- MEDTRA – Prevención de Riesgos Laborales en la CAR

ANEXO 30

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Inspector/a Farmacéutico/a) (E023C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Inspector/a Farmacéutico/a), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Farmacia o Licenciatura en Farmacia, o el que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones

de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Inspector/a Farmacéutico/a) que se indican a continuación:

- CIVITAS - Sistema de información de ordenación y aseguramiento sanitario de La Rioja
- ENF - Dispensa de recetas de la CAR
- FDO - Portafirmas de la CAR
- SELENE - Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 31

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Med. Esp. Medicina Deportiva) (E024C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Med. Esp. Medicina Deportiva), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado en Medicina o Licenciado en Medicina y Cirugía, y Especialista en Medicina Deportiva.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Med. Esp. Medicina Deportiva) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la Base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Med. Esp. Medicina Deportiva) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 32

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Escala de Inspectores de Finanzas de la CAR) (E025C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Escala de Inspectores de Finanzas de la CAR), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- c) Poseer la nacionalidad española.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Escala de Inspectores de Finanzas de la CAR) que se indican a continuación:

- AUDInet-FOCO - Sistema de información de control de fondos comunitarios en la CAR
- ATE - Gestión de tributos cedidos en la CAR
- BZE - Gestión de ingresos en la CAR
- COE - Contratación electrónica de la CAR
- FDO - Portafirmas de la CAR
- SAFE - Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR

ANEXO 33**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo de Gestión de Administración General (E026/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas vacantes del Cuerpo de Gestión de Administración General, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reservan tres (3) plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que las plazas de reserva de discapacitados quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

c) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A1 es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes

Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Organización del Estado y de la Administración Pública.

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.
- 2.- La Administración Pública: concepto y principios constitucionales informadores. La separación entre gobierno y Administración. La Administración y otros poderes del Estado. Las relaciones entre Administraciones Públicas.
- 3.- La Administración corporativa e institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos. Otros entes integrantes del sector público estatal.
- 4.- El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. El sistema de relaciones. La legislación básica del Estado. Las leyes marco y las leyes de armonización. Las leyes de transferencia y delegación.
- 5.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de competencias. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 6.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): el Estatuto de Autonomía. Las competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la ampliación del techo competencial. El Parlamento, organización y funcionamiento.
- 7.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): el Gobierno y la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización y funciones básicas de las Consejerías.
- 8.- El sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación. Estructura: Administración General, organismos públicos y otros entes.

II.- Relaciones Internacionales y Unión Europea.

- 1.- Las organizaciones internacionales. Organizaciones internacionales de carácter universal; especial referencia al sistema de Naciones Unidas. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 2.- El sistema institucional de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo. Otros órganos y organismos de la Unión Europea.
- 3.- La política regional y cohesión económica, social y territorial en la Unión Europea. Los fondos estructurales. La política agraria común. La política social y de empleo.
- 4.- El sistema de competencias de la Unión Europea. Políticas comunitarias. La política de competencia: especial referencia a las ayudas de Estado.

III.- Derecho Administrativo General.

- 1.- El Reglamento: Concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 2.- La organización administrativa. La potestad organizatoria de la Administración: creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Las unidades administrativas. Referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los principios de la organización administrativa. La jerarquía. La competencia y sus alteraciones. La coordinación.
- 3.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación.

4.- El procedimiento administrativo: concepto. El procedimiento administrativo como garantía. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

5.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los recursos administrativos: requisitos generales y clases.

6.- Los contratos en el Sector Público (I): concepto, principios, características y elementos. Preparación, adjudicación, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

7.- Los contratos en el Sector Público (II): tipos de contratos administrativos: contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de suministro y de servicios. Otros tipos de contratos.

8.- Las formas de la actividad administrativa (I): la actividad de policía o de limitación. La potestad sancionadora. El procedimiento sancionador general en la legislación estatal y en la legislación riojana.

9.- Las formas de la actividad administrativa (II): la actividad de fomento. Consideración especial del régimen jurídico de las subvenciones en la legislación estatal y de La Rioja.

10.- Las formas de la actividad administrativa (III): el servicio público. La noción general y la actividad de prestación. Las formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. La gestión indirecta del servicio público. Sus formas. Estudio especial de la concesión de los servicios públicos y su régimen jurídico.

IV.- Gestión Pública y Administración de Recursos Humanos.

1.- Políticas de modernización de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano.

2.- La protección de datos: normativa de la Unión Europea relativa a la protección de datos a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. La autoridad estatal de control. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.- Régimen jurídico de la función Pública. Regulación actual y la legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Las competencias en materia de personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- Selección de personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. El Registro de personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas: supuestos y efectos.

5.- Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

6.- La gestión de personal en las Administraciones Públicas (I): el sistema de retribuciones de los funcionarios; especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

7.- La gestión de personal en las Administraciones Públicas (II): la protección social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Seguridad y prevención de riesgos laborales.

8.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Los convenios colectivos de Trabajo: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido. Especial referencia a la contratación laboral en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9.- Los conflictos y los procedimientos de solución: especial referencia a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga y en los servicios esenciales de la Comunidad.

V.- Gestión Financiera y Seguridad Social.

1.- Los principios y técnicas presupuestarias. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La financiación de las Comunidades Autónomas en el sistema español.

2.- La Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La función interventora.

3.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Elaboración y aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contenido y estructura. Aspectos cuantitativos.

4.- Modificaciones de los créditos iniciales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Habilitaciones de crédito. Incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

5.- El procedimiento común del gasto público en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Especial referencia a los distintos tipos de contratos.

6.- Retribuciones de los funcionarios públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos.

7.- Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público. El control parlamentario. El control externo: el Tribunal de Cuentas. El control interno: tipos.

8.- La Seguridad Social. El régimen general y los regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social. Tipos y características de las prestaciones del régimen general de la Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

9.- Afiliación, alta, bajas y variaciones de datos de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social. Sujetos obligados y responsables de la cotización. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.

Base 6. Conocimiento de herramientas y aplicaciones específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo de Gestión de Administración General que se indican a continuación:

- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- BZE – Gestión de ingresos en la CAR
- CEX - Conciliaciones administrativas previas a la vía judicial de La Rioja
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- COE - Contratación electrónica de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- PROA – Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- FDO – Portafirmas de la CAR
- REA - Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- RED – Registro General de Documentos de la CAR
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SCA – Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA – CONTIS/MANTIS – Aplicación de incidencias de la CAR
- SGA – MCC – Control del campo de la CAR
- SGA – Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIGFE – EVAFOR – Sistema Integrado de Gestión de la Formación para el Empleo de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR
- TVA – Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 34

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Gestión de Administración General (E026C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir diecinueve (19) plazas vacantes del Cuerpo de Gestión de Administración General, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo de Gestión de Administración General que se indican a continuación:

- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- BOR - Anuncios
- BZE – Gestión de ingresos en la CAR
- CEX - Conciliaciones administrativas previas a la vía judicial de La Rioja
- COE - Contratación electrónica de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- LQS – Libro de quejas y sugerencias de la CAR.
- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- FDO – Portafirmas de la CAR
- REA - Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- RED – Registro General de Documentos de la CAR
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SCA – Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA – CONTIS/MANTIS – Aplicación de incidencias de la CAR
- SGA – MCC – Control del campo de la CAR
- SGA – Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIGFE – EVAFOR – Sistema Integrado de Gestión de la Formación para el Empleo de la CAR
- SIDE – Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR
- TVA - Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 35**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Trabajador/a Social) (E027/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Trabajador/a Social), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reserva una (1) plaza para ser cubierta por persona con discapacidad que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tenga tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que la plaza de reserva de discapacitado quedase desierta, se acumulará a la de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión del título universitario oficial de Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social, o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

d) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución. La Corona.
- 2.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.
- 5.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento administrativo común. Tramitación simplificada.
- 6.- El acto administrativo. Motivación. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 7.- El sector público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito subjetivo. Principios generales y de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de su actividad. Los órganos de las Administraciones Públicas. La competencia: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia, decisiones sobre competencia. Los convenios.
- 8.- El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de La Rioja. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.
- 9.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 10.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): el Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido. Competencias. Reforma del Estatuto.
- 11.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): organización institucional: el Parlamento de La Rioja. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno. El sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II.- Parte específica.

Grupo I.- Trabajo Social

- 1.- Naturaleza y objeto del trabajo social. El origen del trabajo social. Metodología del trabajo social. Técnicas e instrumentos del trabajo social.

- 2.- El Trabajo Social de casos: concepto, objetivos, técnicas, instrumentos, procesos y ámbitos de actuación.
- 3.- El Trabajo Social familiar: concepto, objetivos, técnicas, instrumentos, procesos y ámbitos de actuación. Modelos de intervención familiar. Servicio de mediación y orientación familiar.
- 4.- El servicio de ayuda a domicilio: concepto, perfiles de atención y programas complementarios. Normativa autonómica.
- 5.- El Trabajo Social comunitario: diagnóstico comunitario. Coordinación entre diferentes sistemas de protección social. Apoyo informal. Redes sociales y participación ciudadana.
- 6.- El Trabajo Social grupal: modelos y técnicas de intervención grupal a aplicar en los servicios sociales de atención social primaria y de atención social especializada.
- 7.- La planificación social y la planificación estratégica. Conceptos y criterios de aplicación al Trabajo Social y a los servicios sociales.
- 8.- La evaluación en el Trabajo Social. Metodología y principios generales. Tipología y técnicas de evaluación: los indicadores sociales.

Grupo II.- Servicios Sociales.

- 1.- Configuración de los Servicios Sociales de La Rioja. La Ley 3/2007, de 1 de marzo, de Calidad de los Servicios Sociales. La Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.
- 2.- La Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja. Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.
- 3.- La exclusión social: concepto, prestaciones y servicios. Escalas de medición. Factores que inciden en la misma. Los Servicios Sociales para personas sin hogar. El sinhogarismo.
- 4.- Renta de Ciudadanía de La Rioja. Concepto, destinatarios, requisitos. Plan individualizado.
- 5.- Medidas de apoyo a la familia. Programas de intervención familiar. El Punto de Encuentro Familiar. La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- 6.- Violencia de género I. Recursos de atención de violencia de género en la Comunidad Autónoma de La Rioja: el Centro Asesor de la Mujer y la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito. Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la Violencia de Género de La Rioja.
- 7.- Violencia de género II. La intervención desde los Servicios Sociales en los supuestos de violencia contra la mujer. Ley 27/2003, de 31 de julio, que regula la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 8.- Protección y guarda de menores en la Comunidad Autónoma de La Rioja. La intervención del trabajador/a social en las situaciones de desprotección infantil. Situaciones de riesgo y desamparo. Acogimiento familiar y residencial.
- 9.- Competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de adopción. Procedimientos de valoración de idoneidad de las personas solicitantes de adopción. Selección de las personas adoptantes. Procedimientos para constatar como autoridad central la adecuación y aptitud de los solicitantes de adopción internacional.
- 10.- La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Principios generales. El papel del equipo técnico. La aportación del Trabajador/a Social.
- 11.- La mediación y otras formas alternativas de resolución de conflictos: concepto y principios. La mediación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Mediación penal con menores infractores.
- 12.- Garantías de atención psicosocial a las víctimas del delito. Evaluación individualizada de las víctimas del delito y programas de intervención. La atención social en las Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito. La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.
- 13.- Normativa nacional en materia de protección a la infancia: Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia.
- 14.- Abusos sexuales a menores. Técnicas de entrevista y protocolos. Intervención del Trabajador/a Social. Recursos especializados.

15.- Atención temprana. Recursos y prestaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Intervención desde los Servicios Sociales.

16.- El sistema para la autonomía y la atención a la dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia. Conceptos claves. Competencias y participación de las Administraciones Públicas. Especial referencia a la CAR.

17.- Las personas con discapacidad. Capacidad jurídica. Procedimiento para el reconocimiento del grado de discapacidad. Intervención del Trabajador/a Social. Servicios y prestaciones sociales y económicas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

18.- Servicios, prestaciones sociales y recursos de atención a las personas mayores en la Comunidad Autónoma de La Rioja y a nivel estatal. Abusos y malos tratos a las personas mayores, prevención e intervención social.

19.- Servicios, prestaciones sociales y recursos de atención a las personas mayores en la Comunidad Autónoma de La Rioja y a nivel estatal. Abusos y malos tratos a las personas mayores, prevención e intervención social.

20.- Políticas sociales en movimientos migratorios. Intervención social con personas migrantes en situación de exclusión social. Integración social de los Menores Extranjeros No Acompañados. La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Funciones de los Servicios Sociales.

21.- El Estado del bienestar social en España. Estructura y subsistemas.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Trabajador/a Social) que se indican a continuación:

- AVD – Atención a la Víctima del Delito de La Rioja
- CDM – Ingresos en Centros de Día de Personas Mayores de la CAR
- CEX: Renta de Ciudadanía de la CAR
- CPD – Gestión de Plazas en Centros Especializados para Personas con Discapacidad de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- IRM – Ingreso en Residencias de Personas Mayores de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR
- CEX Servicio de ayuda a domicilio de la CAR

ANEXO 36

**Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del
Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Trabajador/a Social)
(E027C/22)**

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Trabajador/a Social), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del título universitario oficial de Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social, o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Trabajador/a Social) que se indican a continuación:

- AVD – Atención a la Víctima del Delito de La Rioja
- CDM – Ingresos en Centros de Día de Personas Mayores de la CAR
- CEX: Renta de Ciudadanía de la CAR
- CPD – Gestión de Plazas en Centros Especializados para Personas con Discapacidad de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- IRM – Ingreso en Residencias de Personas Mayores de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR
- CEX Servicio de ayuda a domicilio de la CAR

ANEXO 37

**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del
Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitecto/a Técnico/a)
(E028/22)**

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitecto/a Técnico/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del título de Arquitectura Técnica y Edificación, Arquitectura Técnica o Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias, o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución. La Corona.
- 2.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.
- 5.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento administrativo común. Tramitación simplificada.
- 6.- El acto administrativo. Motivación. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 7.- El sector público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito subjetivo. Principios generales y de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de su actividad. Los órganos de las Administraciones Públicas. La competencia: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia, decisiones sobre competencia. Los convenios.
- 8.- El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de La Rioja. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.
- 9.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 10.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): el Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido. Competencias. Reforma del Estatuto.
- 11.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): organización institucional: el Parlamento de La Rioja. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno. El sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II.- Parte específica.

- 1.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte I. disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Documentación del seguimiento de la obra.
- 2.- CTE: Documento Básico HE: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios- RITE: Ámbito de aplicación. Condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas. HE3: Condiciones de las instalaciones de iluminación.
- 3.- CTE: Documento Básico HE: HE4: Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. HE5: Generación mínima de energía eléctrica.
- 4.- CTE: Documento Básico HS: Introducción. HS1 Protección frente a la humedad: Generalidades, Productos de construcción, Construcción, Mantenimiento y conservación.
- 5.- CTE: Documento Básico HS: HS2 Recogida y evacuación de residuos: Generalidades, Mantenimiento y conservación. HS 3: Calidad del aire interior: Generalidades, Productos de construcción, Construcción, Mantenimiento y conservación.
- 6.- CTE: Documento Básico SE-C: seguridad estructural. Cimientos: generalidades. Cimentaciones directas y profundas: definiciones, tipologías, condiciones constrictivas y de control.
- 7.- CTE: Documento Básico SE-AE: Seguridad estructural. Acciones en la edificación: Generalidades. Acciones permanentes. Acciones variables. Acciones accidentales.

- 8.- CTE: Documento Básico SE-C: Elementos de contención: Definiciones, tipologías, condiciones constructivas y control. Acondicionamiento del terreno: Criterios básicos; Excavaciones, Rellenos, Gestión del agua: Generalidades. Mejora o refuerzo del terreno: Generalidades, Condiciones constructivas y de control. Anclajes del terreno: Definiciones y tipologías, Condiciones constructivas y de control.
- 9.- CTE: Documento Básico SI: Seguridad en caso de incendios. SI 1: Propagación interior. SI 2: Propagación exterior. SI 3: Evacuación de ocupantes. SI 4: Instalaciones de protección contra incendios.
- 10.- CTE: Documento Básico SUA: SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento. Exigencia básica SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación.
- 11.- CTE: Documento Básico SUA: SUA 9: Accesibilidad. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios urbanizados.
- 12.- CTE: Documento Básico HR: Protección frente al ruido. Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y Dimensionado. Productos de construcción. Construcción.
- 13.- La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 14.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- 15.- Decreto 28/2013, de 13 de septiembre, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 16.- Decreto 33/2013, de 11 de octubre, por el que se regula la VPO en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 17.- Ley 2/2007, de 1 de marzo, de vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja: ámbito de aplicación. El proceso de edificación. Uso, conservación, mantenimiento y adaptación de las viviendas. Inspección y restauración de la legalidad y régimen sancionador.
- 18.- Decreto 22/2013, de 26 de julio, por el que se regula el Registro de Certificados de Eficiencia Energética en Edificios de La Rioja.
- 19.- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- 20.- Decreto 1/2013, de 11 de enero, por el que se regula el Libro del Edificio en La Rioja.
- 21.- Normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con el Impuesto sobre el Patrimonio y en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 22.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Valoraciones. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- 23.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Expediente de contratación. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.
- 24.- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja. Clasificación y régimen del suelo. Planeamiento urbanístico. Plan General Municipal. Planeamiento de desarrollo.
- 25.- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja. Edificación y uso del suelo.
- 26.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 27.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Del contrato de obras: actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.
- 28.- Decreto 10/2017, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Turismo de La Rioja en desarrollo de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja. Disposiciones Generales. Normas para la apertura y clasificación de los establecimientos. De la actividad turística de alojamiento. Registro de proveedores de servicios turísticos.

29.- Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Intervención Administrativa.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitecto/a Técnico/a) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- PHO – Cédulas de Habitabilidad de La Rioja: Tramitación
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- SCH - Cédulas de Habitabilidad de La Rioja: Registro
- SICAP – Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- TCH – Registro de Viviendas y Tramitación de Cédulas de Habitabilidad de La Rioja

ANEXO 38**Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitecto/a Técnico/a) (E028C/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitecto/a Técnico/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2 de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del título de Arquitectura Técnica y Edificación, Arquitectura Técnica o Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias, o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitecto/a Técnico/a) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- PHO – Cédulas de Habitabilidad de La Rioja: Tramitación
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- SCH - Cédulas de Habitabilidad de La Rioja: Registro
- SICAP – Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- TCH – Registro de Viviendas y Tramitación de Cédulas de Habitabilidad de La Rioja

ANEXO 39

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola) (E029/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Agrícola o Grado que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, o haber acabado los estudios para su obtención y abonados los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución. La Corona.
- 2.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.
- 5.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento administrativo común. Tramitación simplificada.
- 6.- El acto administrativo. Motivación. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 7.- El sector público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito subjetivo. Principios generales y de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de su actividad. Los órganos de las Administraciones Públicas. La competencia: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia, decisiones sobre competencia. Los convenios.
- 8.- El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de La Rioja. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.
- 9.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 10.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): el Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido. Competencias. Reforma del Estatuto.
- 11.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): organización institucional: el Parlamento de La Rioja. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno. El sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II.- Parte específica.

Bloque I

- 1.- El sector agrario en España y en La Rioja. Concepto y delimitación. Su papel en la economía nacional y regional. Dimensión y distribución subsectorial. Los condicionantes del sector agrario medioambientales, sociológicos, espaciales, productivos y económicos.
- 2.- Los suelos desde el punto de vista agrario. Génesis, propiedades clasificación y evaluación de los suelos. La fertilidad. Caracterización y usos de los principales tipos de suelo en La Rioja.
- 3.- La meteorología en La Rioja. Régimen de precipitaciones. Ríos. Embalses. Consumo. Balance hídrico. Aguas freáticas. Calidad de las aguas.
- 4.- Técnicas de producción de cereales y leguminosas en La Rioja. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. "Inputs" Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos.
- 5.- Técnicas de producción de fruticultura de pepita y de hueso en La Rioja. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. "Inputs" Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos.
- 6.- Técnicas de producción de frutos secos en La Rioja. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Modelos de producción. "Inputs" Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos.

- 7.- Técnicas de producción en horticultura intensiva y extensiva en La Rioja. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. "Inputs" Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Invernaderos. Tipos. Manejo.
- 8.- Técnicas de producción de patata y remolacha azucarera en La Rioja. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. "Inputs" Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos.
- 9.- Técnicas de producción de la viña en La Rioja. Variedades. Labores y operaciones culturales. Establecimiento, formas de conducción, fertilización, vendimia. Exigencias medioambientales. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos.
- 10.- Plagas y enfermedades de la vid: descripción, incidencia y métodos de lucha.
- 11.- Técnicas de producción del olivo en La Rioja. Principales variedades. Exigencias medioambientales. Modelos de producción. "Inputs" Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos.
- 12.- Técnicas de producción de champiñón y otras setas comestibles en la Rioja. Materias primas, operaciones de cultivo, mecanización, calendarios, instalaciones, producciones y rendimientos. Problemática medioambiental.
- 13.- Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos. Características y procesos propios. Centrales hortofrutícolas. Implicaciones medioambientales. Referencia a La Rioja.
- 14.- Técnicas de producción de aceites vegetales en La Rioja. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Implicaciones medioambientales.
- 15.- Técnicas de producción enológica en La Rioja. Materia prima. Procesos básicos. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Implicaciones medioambientales.
- 16.- Técnicas de producción de conservas y congelados vegetales en La Rioja. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Implicaciones medioambientales.
- 17.- La agricultura ecológica en La Rioja. Legislación, cultivos, técnicas de producción.
- 18.- Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos características y procesos de obtención. Implicaciones medioambientales.

Bloque II

- 1.- La Política Agraria Común (PAC). Principios, objetivos e instrumentos. Política de mercados y de desarrollo rural. Evolución de la PAC y relación con la política exterior agraria de la UE.
- 2.- El régimen de pagos directos de la PAC (I). Pago básico y pagos complementarios. El régimen de pequeños agricultores. Actividad agraria y agricultor activo.
- 3.- El régimen de pagos directos de la PAC (II). Las ayudas asociadas a la agricultura y ganadería. Las ayudas nacionales. La situación en La Rioja.
- 4.- El sector vitivinícola. La producción vitivinícola en La Rioja. Regulación del sector. Financiación. Régimen de autorizaciones. Conversión de derechos. Programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2013.
- 5.- Sector de frutas y hortalizas: producción de frutas y hortalizas e La Rioja. Organizaciones de productores. Programas operativos. Medidas de prevención y gestión de crisis. Especial mención a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 6.- Política de calidad en La Rioja: Denominación de Origen Protegida. Denominación de Origen Calificada. Indicación geográfica protegida. Especialidades Tradicionales Garantizadas. Marcas de garantía. Marcas colectivas. Artesanía de La Rioja. Reserva de la Biosfera. Reglamentos, producciones y funcionamientos.
- 7.- Necesidades hídricas de los cultivos. La relación agua/suelo/planta. Aspectos fisiológicos. La calidad de las aguas de riesgo. Consumos, estructura y estacionalidad. Especial mención a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 8.- El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y técnicas de riesgo. El coste del agua y el de la energía.
- 9.- Caminos rurales y desagües. Su necesidad. Diseño de las redes. Estructura de un camino rural. Tipos de caminos. Materiales, cálculos y ensayos. Señalizaciones. Obras de fábrica. Maquinaria y conservación de las redes.

10.- Construcciones para el almacenamiento de los productos agrarios y para el alojamiento del ganado. Tipos, materiales y criterios de diseño. Nuevas tecnologías. Condicionamiento medioambiental.

11.- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Especial referencia a la comprobación de valores y a la tasación pericial contradictoria.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola) que se indican a continuación:

- ACI – Actas de inspecciones de calidad agroalimentaria de la CAR
- APV – Ayudas del Gobierno de La Rioja a la promoción del vino en terceros países
- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- DR5 – Ayudas regadíes del Plan de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020
- FDO – Portafirmas de la CAR
- MAG – Ayudas a la Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- PROA – Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- REA – Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- SCA – Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA – CONTIS/MANTIS – Aplicación de incidencias de la CAR
- SGA – MCC – Control del campo de la CAR
- SGA – Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SICAP – Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIU – Sistema de Información Urbanística de La Rioja
- TAV – Tramitación de Actuaciones de Viñedo de la CAR

ANEXO 40

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola) (E029C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce (12) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Agrícola, Ingeniero Técnico en Especialidades Agrícolas, o el que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias, o haber acabado los estudios para su obtención y abonados los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola) que se indican a continuación:

- ACI – Actas de inspecciones de calidad agroalimentaria de la CAR
- APV – Ayudas del Gobierno de La Rioja a la promoción del vino en terceros países
- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- DR5 – Ayudas regadíos del Plan de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020
- FDO – Portafirmas de la CAR
- MAG – Ayudas a la Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- PROA – Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- REA – Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- SCA – Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA – CONTIS/MANTIS – Aplicación de incidencias de la CAR
- SGA – MCC – Control del campo de la CAR
- SGA – Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SICAP – Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIU – Sistema de Información Urbanística de La Rioja
- TAV – Tramitación de Actuaciones de Viñedo de la CAR

ANEXO 41

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico Industrial) (E030C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico Industrial), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Ingeniería Técnica Industrial, Arquitectura Técnica o Grado que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Industrial) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 42

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Forestal) (E031/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Forestal), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Ingeniería Técnica Forestal o Grado que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución. La Corona.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.

Tema 5.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento administrativo común. Tramitación simplificada.

Tema 6.- El acto administrativo. Motivación. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 7.- El sector público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito subjetivo. Principios generales y de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de su actividad. Los órganos de las Administraciones Públicas. La competencia: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia, decisiones sobre competencia. Los convenios.

Tema 8.- El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de La Rioja. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 9.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): el Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido. Competencias. Reforma del Estatuto.

Tema 11.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): organización institucional: el Parlamento de La Rioja. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno. El sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II.- Parte específica.

1.- Competencias administrativas y organización jurídico-administrativa en materia de medio ambiente. Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de medio natural.

2.- Política Forestal Internacional. Política Forestal Española.

3.- Legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de montes y terrenos forestales.

4.- El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja.

5.- Aprovechamientos forestales en montes catalogados y no catalogados. Tipología. Legislación aplicable y regulación administrativa.

6.- Aprovechamientos de madera y leñas.

7.- Aprovechamientos no madereros.

8.- El fondo de mejoras en Montes de Utilidad Pública.

9.- El clima de La Rioja. Geografía de La Rioja. Comarcas naturales.

- 10.- Los bosques de La Rioja. Distribución regional. Características botánico-ecológico-selvícolas de especies de mayor interés forestal en La Rioja.
- 11.- Matorrales y pastos de La Rioja. Distribución y gestión.
- 12.- Viveros forestales. Establecimiento. Técnicas de cultivo. Calidad de la planta. Extracción, embalaje y transporte.
- 13.- La repoblación forestal. Marco legal. Proyectos, Técnicas y maquinaria. Forestación de tierras agrarias.
- 14.- Populicultura en La Rioja.
- 15.- Tratamientos selvícolas y cuidados culturales de las masas arbóreas de La Rioja.
- 16.- Inventario cuantitativo y cualitativo de recursos forestales. Diseño, métodos y herramientas. Procedimientos de cubicación de existencias. Crecimiento y producción. El inventario Lidar. IFN4 en La Rioja.
- 17.- Legislación en materia de aguas. Definición de dominio público hidráulico.
- 18.- Restauración hidrológico-forestal. Obras transversales y longitudinales. Restauración de riberas.
- 19.- Legislación en materia de espacios naturales protegidos en Europa, España y La Rioja.
- 20.- Dinámica de poblaciones de fauna y flora. Métodos de evaluación y seguimiento de recursos naturales y de la biodiversidad. Principales fuentes de datos, técnicas y herramientas.
- 21.- Vías forestales. Planificación. Diseño, cálculo, replanteo y ejecución.
- 22.- La caza en La Rioja.
- 23.- La pesca en La Rioja.
- 24.- Las vías pecuarias. Régimen jurídico. Clasificación. Deslindes y amojonamientos. Alternativas de uso.
- 25.- Los incendios forestales. Prevención y extinción.
- 26.- Enfermedades forestales abióticas y bióticas de las especies forestales.
- 27.- El cambio climático. Adaptación y lucha contra el cambio climático desde el sector forestal.
- 28.- La certificación de la gestión forestal sostenible. Origen. Principales sistemas en España. Situación en La Rioja.
- 29.- Sistemas de Información Geográfica GPS y teledetección en la gestión del medio natural.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Forestal) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 43

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas) (E032C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 44**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (E033/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Eduador/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reservan dos (2) plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que las plazas de reserva de discapacitados quedasen desiertas, se acumularán a la de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Grado o Diplomatura en Educación Social, Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Grado de Educación Infantil, Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica, Diplomatura en Magisterio especialidad Educación Infantil, o equivalentes.

c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

d) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución. La Corona.
- 2.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.
- 5.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento administrativo común. Tramitación simplificada.
- 6.- El acto administrativo. Motivación. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 7.- El sector público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito subjetivo. Principios generales y de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de su actividad. Los órganos de las Administraciones Públicas. La competencia: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia, decisiones sobre competencia. Los convenios.
- 8.- El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de La Rioja. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.
- 9.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 10.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): el Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido. Competencias. Reforma del Estatuto.
- 11.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): organización institucional: el Parlamento de La Rioja. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno. El sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II. Parte Específica

- 1.- Educación social y exclusión social. Aproximación al concepto de exclusión social. Acción socio-educativa con personas en situación de riesgo o exclusión social.
- 2.- Detección precoz y atención temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo. Modelo de intervención.

- 3.- La agresividad infantil. Teorías del comportamiento agresivo. Factores influyentes en la conducta agresiva. Programas educativos. Inadaptación en la infancia. Factores familiares, escolares y socioambientales. Detección y abordaje.
- 4.- La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Características, estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.
- 5.- La protección del menor. La declaración de los Derechos del Niño y la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- 6.- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. El derecho a la educación y el alumnado de vulnerabilidad socioeducativa.
- 7.- El desarrollo infantil desde los 6 a los 12 años: aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales.
- 8.- La inadaptación en la adolescencia. Factores familiares, escolares y socioambientales. Problemas conductuales: el tratamiento. La intervención socioeducativa con adolescentes con problemas de conducta.
- 9.- El desamparo y la tutela de la Administración. Concepto. Supuestos. Declaración. Seguimiento y cese. Procedimiento en caso de urgencia. Efectos.
- 10.- La guarda de los menores por la Administración. Supuestos. Contenido. Ejercicio. Criterios de aplicación.
- 11.- Acogimiento familiar. Finalidad. Modalidades. Selección y formación de acogedores. Formalización. Los protagonistas del acogimiento familiar. Caracterización y factores claves en el desarrollo del acogimiento. El proceso de intervención en el acogimiento familiar. Elementos y momentos claves.
- 12.- Acogimiento residencial. Concepto y contenido. Procedimiento de ingreso. Régimen de los centros de protección. Acogimientos residenciales especializados.
- 13.- La inserción sociolaboral de los menores protegidos. Proceso de autonomía. Programas de emancipación con adolescentes.
- 14.- La adopción. Concepto y efectos. Marco normativo internacional, nacional y autonómico. La adopción nacional. Menores con características, circunstancias o necesidades especiales. Formación de los interesados. Criterios de valoración. Declaración de idoneidad. Proceso de selección. Acogimiento preadoptivo.
- 15.- Adopción internacional. Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Formación de los interesados. Criterios de valoración. Declaración de idoneidad. Entidades colaboradoras de adopción internacional. Seguimiento post-adoptivo.
- 16.- Menores agresores. La responsabilidad penal de los menores en España. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y desarrollo reglamentario. Medidas que establece: clases, duración y régimen de aplicación. Entidades Públicas implicadas en la ejecución de las medidas de responsabilidad penal: actuaciones y competencia. Violencia filio-parental y violencia de género en parejas menores de edad. Intervención socioeducativa.
- 17.- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia: Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Marco jurídico estatal y autonómico en la atención y protección a la infancia y la adolescencia.
- 18.- Detección y estrategias de intervención educativa. Detección, notificación y registro del maltrato infantil. Detección y notificación del abuso sexual infantil. El Protocolo de Abuso Sexual Infantil de La Rioja.
- 19.- El Bullying/Ingeniero/a Relaciones negativas entre iguales. Detección. Consecuencias. Prevención.
- 20.- El papel del educador ante el Sexting, Grooming y Cyberbullying/Ingeniero/a Competencias y posibles contextos de actuación.
- 21.- Manejo de la problemática entre los menores derivada del uso de las nuevas tecnologías. Adicciones a los juegos de azar.
- 22.- Absentismo escolar: normativa y planes de actuación existentes.
- 23.- La protección de los menores extranjeros no acompañados. Legislación general y específica. Especialidades de su protección e integración.
- 24.- Violencia intrafamiliar. El síndrome del emperador. Repercusiones para progenitores e iguales. La intervención con hijos e hijas que presencian violencia contra la mujer.

25.- Madres gestantes. Programa de prevención en jóvenes e intervención socioeducativa.

26.- La intervención en el domicilio de familias desestructuradas. Alianzas de trabajo con la familia. Establecer metas y objetivos. Manejo del tiempo y de los espacios.

27.- Medidas de apoyo a la familia. Programas de intervención familiar. El Punto de Encuentro Familiar. La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

28.- Recursos de atención de violencia de género en la Comunidad Autónoma de La Rioja: el Centro Asesor de la Mujer y la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito. Ley 3/2011, de 1 de marzo de Prevención, Protección y Coordinación Institucional en materia de Violencia en La Rioja. La intervención socioeducativa con víctimas de violencia de género.

29.- El papel del educador/a en centros residenciales y centros de día para mayores.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Educador/a) que se indican a continuación:

- CDM – Ingresos en Centros de Día de Personas Mayores de la CAR
- CPD – Gestión de Plazas en Centros Especializados para Personas con Discapacidad de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- Intranet – Riojasalud – Aplicación de Educación para la Salud de la CAR
- IRM – Ingreso en Residencias de Personas Mayores de la CAR
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- RMI – Registro de Maltrato Infantil de la CAR
- SDI – Sistema de discapacidad de La Rioja
- SDR – Sistema de dependencia de La Rioja
- SIDE – Sistema de Documentación Electrónica de la CAR

ANEXO 45

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Eduador/a) (E033C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Eduador/a), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Grado o Diplomatura en Educación Social, Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Grado de Educación Infantil, Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica, Diplomatura en Magisterio especialidad Educación Infantil, o equivalentes.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- d) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como	0,11 puntos por mes

personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	
--	--

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Educador/a) que se indican a continuación:

- CDM – Ingresos en Centros de Día de Personas Mayores de la CAR
- CPD – Gestión de Plazas en Centros Especializados para Personas con Discapacidad de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- Intranet – Riojasalud – Aplicación de Educación para la Salud de la CAR
- IRM – Ingreso en Residencias de Personas Mayores de la CAR
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- RMI – Registro de Maltrato Infantil de la CAR
- SDI – Sistema de discapacidad de La Rioja
- SDR – Sistema de dependencia de La Rioja
- SIDE – Sistema de Documentación Electrónica de la CAR

ANEXO 46

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante de Archivo y Biblioteca) (E034/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Archivo Biblioteca), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución. La Corona.
- 2.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.
- 5.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento administrativo común. Tramitación simplificada.
- 6.- El acto administrativo. Motivación. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 7.- El sector público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito subjetivo. Principios generales y de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de su actividad. Los órganos de las Administraciones Públicas. La competencia: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia, decisiones sobre competencia. Los convenios.
- 8.- El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de La Rioja. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.
- 9.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 10.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): el Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido. Competencias. Reforma del Estatuto.
- 11.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): organización institucional: el Parlamento de La Rioja. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno. El sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II. Parte Específica

- 1.- Ley 4/1990. De 29 de junio, de Bibliotecas de La Rioja.
- 2.- Decreto 24/2002, de 19 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Sistema de Bibliotecas de La Rioja.
- 3.- Ley 4/1994, de 14 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.
- 4.- Decreto 3/2014, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de valoración para la conservación o eliminación de los documentos que integran el Patrimonio Documental de La Rioja.
- 5.- Decreto 20/2014, de 16 de mayo, por el que se regulan el documento, el expediente y el archivo electrónicos en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 6.- El sistema archivístico de La Rioja: órganos y centros que lo integran. Funciones de cada uno.
- 7.- El Archivo General de La Rioja: organización y funciones.
- 8.- La archivística: concepto y definición. Evolución de la Archivística y su conformación como disciplina científica en el marco de las Ciencias de la Documentación. La Archivística frente a otras ciencias y disciplinas. Los principios de procedencia y respeto al 'orden natural' de los documentos, la teoría del ciclo de vida y el modelo del 'records continuum'.

9.- Concepto y definición de archivo. Funciones, etapa y tipos. Concepto y definición de documento. Definición, caracteres y valores del documento de archivo.

10.- El documento: concepto y definición. Relación con los conceptos de información y datos. Características de los documentos fidedignos. Los valores del documento de archivo. El ciclo de vida de los documentos.

11.- Entradas y salidas de documentos de los archivos. Las transferencias. Otras formas de ingreso y salida de documentos. Metodología e instrumentos resultantes.

12.- La identificación de series y funciones. Concepto de serie documental. La clasificación de los fondos documentales: concepto y definición. Sistemas de clasificación. Tipología y problemática de los cuadros de clasificación. La ordenación de documentos. Tipos y operaciones de ordenación.

13.- La descripción archivística multinivel: objetivos. Normas internacionales para la descripción multinivel: normas de estructura (ISAD-G) y normas de intercambio (EAD). El concepto de autoridad archivística y la norma internacional ISAAR (CPF). La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA).

14.- La reprografía, microfilmación y digitalización de documentos en los archivos: objetivos y programas. La digitalización de imágenes. Los formatos de archivos digitales. El archivo de seguridad de microformas y la preservación digital.

15.- Conservación preventiva: tipos y causas físico-químicas, biológicas y medioambientales de deterioro del patrimonio documental. Principales métodos de conservación preventiva. La restauración de documentos: métodos, técnicas y procedimientos.

16.- Archivos y transparencia. Relación entre gestión de documentos y transparencia. El derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública y a los archivos. Límites legales. La reutilización de la información del sector público y los datos abiertos.

17.- Historia del libro desde la invención de la imprenta hasta nuestros días.

18.- Historia de las Bibliotecas en España. Sistema bibliotecario. Referencias básicas.

19.- Gestión de la colección: selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y mantenimiento de la colección. La selección negativa: el expurgo.

20.- Los catálogos. Concepto y evolución. Técnicas actuales para la elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. Los catálogos colectivos. Las Reglas de Catalogación Españolas.

21.- La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales. Identificadores permanentes en Internet. Depósito legal y depósito legal de publicaciones en línea.

22.- Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La clasificación decimal universal.

23.- La biblioteca digital: desarrollo y mantenimiento. Principales proyectos. Preservación de la información digital.

24.- Metadatos: concepto, objetivo y tipos. Principales modelos de metadatos aplicados en las bibliotecas. Preservación digital: METS y Premis, Protocolos y lenguajes de búsqueda e intercambio de información.

25.- Indización de documentos. Análisis documental y lenguajes documentales. Descriptores y tesauros. Elaboración de resúmenes.

26.- Actividades de extensión y difusión bibliotecaria. Formación de usuarios. Alfabetización informacional. Fomento de la lectura. Planes y programas de fomento lector. Clubes de lectura: tipos y modalidades: presenciales y virtuales. El préstamo interbibliotecario.

27.- Información bibliográfica. La sección de referencia. Orientación al lector. La bibliografía: Definición y objetivos. Tipos de repertorios.

28.- Las tecnologías de la información y su aplicación a los procesos bibliotecarios: Internet y la WWW. La web semántica; recomendaciones del W3C. Principios de diseño, usabilidad y accesibilidad de sitios web bibliotecarios. Redes sociales.

29.- Función social de las bibliotecas: Biblioteca y sociedad. Nuevas formas de participación y cooperación de la ciudadanía. La biblioteca abierta. Nuevas tendencias y hábitos culturales. La sociedad de la información.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante de Archivo y Biblioteca) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 47

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante de Archivo) (E035C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante de Archivo), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante de Archivo) que se indican a continuación:

- CODEX – Archivo General de Documentos de la CAR
- GENES – Estructuras Generales de la Administración General de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- RED - Registro General de Documentos de la CAR
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR

ANEXO 48**Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Prevención) (E036C/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Prevención), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Prevención) que se indican a continuación:

- CEX Salud Laboral de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- MEDTRA – Prevención de Riesgos Laborales en la CAR
- SEHTRA - Salud e Higiene en el Trabajo en la CAR

ANEXO 49

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Grado Medio Informático/a) (E037C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Grado Medio Informático/a), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con

las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Grado Medio Informático/a) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR
- Gestor de Contenidos de www.larioja.org
- IDERIOJA – Identificación de Datos Espaciales de La Rioja

ANEXO 50

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Educación Física) (E038C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Educación Física), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Educación Física) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la Base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen

las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Educación Física) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 51

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Atención Temprana) (E039C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Atención Temprana), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Atención Temprana) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la Base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Técnico Atención Temprana) que se indican a continuación:

- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 52

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Enfermero/a) (E040C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Enfermero/a), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Enfermería, Diplomado Sanitario en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o equivalente.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Enfermero/a) que se indican a continuación:

- CIVITAS - Sistema de información de ordenación y aseguramiento sanitario de La Rioja
- FDO – Portafirmas de la CAR
- Gestor COVID de La Rioja
- Gestor Vacunas de La Rioja
- MEDTRA – Prevención de Riesgos Laborales en la CAR
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 53

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Fisioterapeuta) (E041/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Fisioterapeuta), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Fisioterapia o Diplomatura en Fisioterapia.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución. La Corona.
- 2.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.
- 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.
- 5.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento administrativo común. Tramitación simplificada.
- 6.- El acto administrativo. Motivación. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 7.- El sector público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito subjetivo. Principios generales y de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de su actividad. Los órganos de las Administraciones Públicas. La competencia: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia, decisiones sobre competencia. Los convenios.
- 8.- El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de La Rioja. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.
- 9.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 10.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): el Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido. Competencias. Reforma del Estatuto.
- 11.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): organización institucional: el Parlamento de La Rioja. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno. El sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II. Parte Específica

- 1.- Concepto actual de la Fisioterapia. Metodología de la intervención fisioterapéutica: objetivos y planificación. Aspectos de valoración fisioterapéutica: entrevista clínica, exploración física.
- 2.- Estudio especial de la marcha: fase de la misma. Estudio y exploración de la marcha normal y patológica. Evaluación funcional. Fases de la reeducación.
- 3.- Fisioterapia en patologías osteoarticulares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápico para las patologías más frecuentes.
- 4.- Fisioterapia en traumatología de los miembros superiores. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápico para las patologías más frecuentes.
- 5.- Fisioterapia en traumatología de pelvis y miembros inferiores. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápicos en las patologías más frecuentes.
- 6.- Reeducación muscular en patología lumbar. Pauta fisioterápica en fracturas vertebrales. Reeducación en patología cervical.
- 7.- Fisioterapia en las patologías óseas y de partes blandas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápicos en las patologías más frecuentes.

- 8.- Fisioterapia en oncología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéuticos en las patologías más frecuentes.
- 9.- Fisioterapia en patologías del sistema nervioso central. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéuticos en las patologías más frecuentes.
- 10.- Accidente cerebrovascular (ACV). Tratamiento fisioterápico en las secuelas neurológicas del ACV. Métodos específicos de tratamiento.
- 11.- Lesionados medulares: niveles de afectación. Objetivos fisioterápicos. Reeduación y órtesis.
- 12.- Fisioterapia en patologías del sistema nervioso periférico. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Patologías más frecuentes: poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior, parálisis periféricas tronculares. Tratamiento ortopédico.
- 13.- Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéuticos en patologías frecuentes.
- 14.- Fisioterapia cardiovascular. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéuticos en patologías más frecuentes. Ejercicio terapéutico en patología cardíaca.
- 15.- Fisioterapia en patología circulatoria. Ejercicios y objetivos. Fisioterapia en patología linfática: valoración, objetivos, técnica y métodos.
- 16.- Ergonomía. Definición y objetivos. Fisioterapia en la prevención del riesgo laboral. Actitudes posturales y viciosas.
- 17.- Inmovilización: objetivos del tratamiento. Tratamiento postural de la persona encamada. Tratamiento postural e importancia de la correcta sedestación en personas con pluripatología y grandes discapacidades. Métodos de movilización de personas enfermas y personas con discapacidad.
- 18.- Síndromes dolorosos. Fibromialgia. Síndrome doloroso regional complejo. Escalas de valoración del dolor. Síndrome del dolor miosfacial. Valoración, objetivos y tratamientos fisioterápico.
- 19.- Fisioterapia en reumatologías: artropatías inflamatorias y metabólicas y reumatismos degenerativos. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéuticos en las patologías más frecuentes.
- 20.- Parálisis cerebral infantil. Concepto. Tratamiento fisioterápico, métodos de intervención. Fisioterapia en la prevención o limitación de las deformidades ortopédicas. Fundamentos neurológicos y principios terapéuticos. Técnicas de tratamiento.
- 21.- Fisioterapia en malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes.
- 22.- Fisioterapia en pediatría. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos en las patologías más frecuentes en el niño: bronquiolitis, síndrome de distrés respiratorio, tortícolis congénita, luxación congénita de cadera osteocondritis, artritis crónica juvenil.
- 23.- La intervención del fisioterapeuta con personas adultas en situación de dependencia y discapacidad en servicios de promoción de la autonomía personal. Evaluación funcional, patologías más frecuentes, objetivos y técnicas de intervención.
- 24.- Fisioterapia en geriatría. Fisiopatología del envejecimiento. Actividades de promoción de la autonomía y prevención de las alteraciones de la salud. Características del envejecimiento. Objetivos e intervención fisioterapéutica.
- 25.- El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
- 26.- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
- 27.- Los centros de atención a personas con discapacidad. Pape del fisioterapeuta y coordinación con el resto del equipo multidisciplinar. Planes de atención individualizada objetivos y características. Elementos que lo forman y profesionales en su elaboración.

28.- Actuaciones del fisioterapeuta en situaciones críticas. Parada cardiorrespiratoria. Obstrucción de las vías aéreas. Reanimación cardiopulmonar.

29.- Fisioterapia en la afectación de pacientes de COVID-19.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Fisioterapeuta) que se indican a continuación:

- CPD – Gestión de Plazas en Centros Especializados para Personas con Discapacidad de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 54

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Fisioterapeuta) (E041C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Fisioterapeuta), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Fisioterapia o Diplomatura en Fisioterapia.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Fisioterapeuta) que se indican a continuación:

- CPD – Gestión de Plazas en Centros Especializados para Personas con Discapacidad de la CAR
- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR

ANEXO 55

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Terapeuta Ocupacional) (E042C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Terapeuta Ocupacional), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo A2 es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Terapeuta Ocupacional) que se indican a continuación:

- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- CEX: Trastorno mental grave en La Rioja

ANEXO 56

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Administrativo de Administración General (E043/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir diecisiete (17) plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reservan once (11) plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que las plazas de reserva de discapacitados quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.
- c) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes

Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes
--	---------------------

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

Parte general

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes.
- 3.- La Administración periférica del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.
- 4.- La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración local: la Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas: su contenido y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- 5.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los órganos de las Administraciones Públicas.
- 6.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional. El Gobierno.
- 7.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Del funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Título I).
- 8.- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja: La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Parte específica

I.- Derecho Administrativo General.

- 1.- El Procedimiento Administrativo. Garantías del procedimiento. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- 2.- Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- 3.- Los recursos administrativos: objeto y clases. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.
- 4.- Los Contratos del Sector Público: concepto y elementos estructurales. Negocios y contratos excluidos. Cumplimiento y extinción. Tipos de contratos administrativos.
- 5.- Formas de la actividad administrativa: la actividad de limitación de servicio público y de fomento. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos.

II.- Gestión de personal

- 1.- La regulación de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los empleados públicos.
- 2.- Personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja: cuerpos de funcionarios. Registro de personal. Selección y Promoción. Relaciones de puestos de trabajo y provisión de los mismos.
- 3.- El personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Selección. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

III.- Gestión Financiera.

- 1.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito, generaciones de crédito, créditos ampliables, habilitaciones, créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito.

2.- El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases de procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: Concepto y competencias. Realización de pago: modo y perceptores.

3.- La ejecución presupuestaria y los contratos administrativos: los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de suministro y de servicios.

4.- El procedimiento para la concesión de las subvenciones. Formas de adjudicación. La justificación de las subvenciones.

Base 6. Conocimiento de herramientas y aplicaciones específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Administrativo de Administración General que se indican a continuación:

- ACI – Actas de inspecciones de calidad agroalimentaria de la CAR
- APV – Ayudas del Gobierno de La Rioja a la promoción del vino en terceros países
- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- Aula Virtual de la CAR. Manager y gestión de usuarios.
- BZE – Gestión de ingresos en la CAR
- CIVITAS - Sistema de información de ordenación y aseguramiento sanitario de La Rioja
- CODEX – Archivo General de Documentos de la CAR
- ENCUCAR - Encuestas, consultas y sugerencias en formación de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- GERCO – Aplicación de Salud Pública, Consumo y Cuidados de la CAR
- GESDECUR - Gestor de cursos de la CAR
- GESDESEL - Gestor selección OEP de la CAR
- GESDESOL - Gestor solicitudes OEP de la CAR
- Gestión del BOR
- Gestor de Contenidos de www.larioja.org
- Gestor COVID de La Rioja
- Gestor Vacunas de La Rioja
- Homologación de cursos de la CAR
- IDERIOJA – Identificación de Datos Espaciales de La Rioja
- Intranet – Riojasalud – Aplicación de Educación para la Salud de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- OTU - Ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- Registro Autonómico de Actividades Alimentarias Menores de La Rioja
- RIA – Industrias Agrarias de La Rioja
- RIAC – Registro de Identificación de animales de compañía de La Rioja
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SELENE – Historia Clínica Electrónica de la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGFE – EVAFOR – Sistema Integrado de Gestión de la Formación para el Empleo de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR
- SPEC-MANAGER – Control horario del personal en la CAR
- TVA - Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 57

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Administrativo de Administración General (E043C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Administrativo de Administración General que se indican a continuación:

- ACI – Actas de inspecciones de calidad agroalimentaria de la CAR
- APV – Ayudas del Gobierno de La Rioja a la promoción del vino en terceros países
- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- Aula Virtual de la CAR. Manager y gestión de usuarios.
- BZE – Gestión de ingresos en la CAR
- CIVITAS - Sistema de información de ordenación y aseguramiento sanitario de La Rioja
- CODEX – Archivo General de Documentos de la CAR
- ENCUCAR - Encuestas, consultas y sugerencias en formación de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- GERCO – Aplicación de Salud Pública, Consumo y Cuidados de la CAR
- GESDECUR - Gestor de cursos de la CAR
- GESDESEL - Gestor selección OEP de la CAR
- GESDESOL - Gestor solicitudes OEP de la CAR
- Gestión del BOR
- Gestor de Contenidos de www.larioja.org
- Gestor COVID de La Rioja
- Gestor Vacunas de La Rioja
- Homologación de cursos de la CAR
- IDERIOJA – Identificación de Datos Espaciales de La Rioja
- Intranet – Riojasalud – Aplicación de Educación para la Salud de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- OTU - Ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- Registro Autonómico de Actividades Alimentarias Menores de La Rioja
- RIA – Industrias Agrarias de La Rioja
- RIAC – Registro de Identificación de animales de compañía de La Rioja
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SELENE – Historia de Salud Electrónica de la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGFE – EVAFOR – Sistema Integrado de Gestión de la Formación para el Empleo de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR
- SPEC-MANAGER – Control horario del personal en la CAR
- TVA - Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 58**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Delineante) (E044/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Delineantes), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones, o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Técnico Especialista en las ramas de Delineación de Edificios y Obras o Edificios y Urbanismo, Diseño de Interiores, Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, Técnico Superior en Proyectos de Edificación, Grado Superior en Diseño de Fabricación Mecánica, o equivalentes.

c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como	0,05 puntos por mes

personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	
--	--

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte general.

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos y deberes fundamentales. La corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración. La organización territorial del Estado.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: las competencias de la Comunidad Autónoma. La organización institucional.
- 3.- La Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Título I. De la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 4.- Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derechos, deberes y régimen disciplinario y retributivo del personal funcionario.

II.- Parte específica.

- 1.- Legislación de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Accesibilidad en los espacios de uso público. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en edificios. Accesibilidad en los edificios de uso público y en edificios de uso privado.
- 2.- Edificación. Plantas, alzados, secciones, detalles: Interpretación y correlación. Perspectivas y sombreado. Secciones constructivas.
- 3.- Instalaciones de los edificios. Instalaciones eléctricas, fontanería y sanitaria, calefacción y acondicionamiento, otras instalaciones. Normativa de aplicación y sistemas de representación. Dibujo de esquemas técnicos. Métodos, tipos, medición y acotado.
- 4.- Rehabilitación de edificios: Metodología, levantamiento de planos, replanteos, mediciones.
- 5.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Parte I. Anejos (modificado por el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio).
- 6.- Coordenadas geográficas. Proyecciones cartográficas: elipsoide, geoide y datum. Proyección UTM ETRS-89. Coordenadas planas. Sistemas globales de navegación por satélite (GNSS). La Red de Estaciones Permanentes GNSS. La Rioja: servicios en tiempo real.
- 7.- Mapas: cartografía básica y derivada. El mapa topográfico nacional 1:25.000 (NTN25). Cartografía básica y temática disponible en La Rioja. Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE). La IDE en La Rioja.
- 8.- La imagen digital. Definición. Características de los formatos: jpeg, png, tiff, ecw. Ortofotografía aérea. El Plan Nacional de Ortofotografía Aérea de España (PNOA). Georreferenciación de imágenes.
- 9.- Sistemas de Información Geográfica. Campo de aplicación de los SIG. Operaciones de consulta y análisis espacial más comunes con datos vectoriales. Operaciones ráster: aritméticas y lógicas. Topología. Especial referencia a los sistemas de identificación de parcelas agrícolas para la gestión de la PAC (SIGPAC). Sitebro.
- 10.- Aplicación QGIS: Utilidad y funcionalidades. La Interface Gráfica de Usuario (GUI). Configuración de un proyecto. Propiedades y configuración de las capas de datos. Digitalización de elementos vectoriales.
- 11.- Replanteo en obra de puntos, ejes, rasantes, secciones transversales, obras de fábrica.
- 12.- Conceptos generales de construcción. Elementos estructurales: cimentación, muros, estructura de vigas y pilares, fachadas, medianerías, tabiques. Cubiertas de edificios: terminología. Pendientes. Materiales de cubrición. Encuentro de cubiertas. Muros: generalidades, formas de muros, uniones de los muros, denominación de los muros por su situación en el edificio. Tipo de muros: mampostería, sillería, ladrillo, hormigón y otros.
- 13.- Normas generales de la cartografía catastral y rústica. La representación gráfica. Coordinación Registro-Catastro. El acceso a la información catastral. Datos catastrales protegidos. La certificación catastral descriptiva y gráfica. Servicios de difusión de la información catastral.

14.- Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de obra lineal: planos de ejecución. Planta, alzado, perfil longitudinal y rasantes. Planos de detalle.

15.- Elaboración de documentación gráfica en proyectos de concentración parcelaria. Planos de clasificación, bases, proyecto, títulos y acta de reorganización de la propiedad de la concentración parcelaria.

16.- Levantamiento topográfico en campo con GNSS para la elaboración de un proyecto de obra civil. Nube de puntos. Importancia de las líneas de rotura. Diferencias entre el levantamiento con equipo de receptor base y móvil y el realizado utilizando la red de estaciones permanentes GNSS de La Rioja. Resolución de problemas por falta de cobertura.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 59

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Delineante) (E044C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Delineante), perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones, o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Grado Superior en Proyectos de Edificación, Grado Superior en Diseño de Fabricación Mecánica o equivalentes que habiliten para el ejercicio de la profesión de delineante.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 60**Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Técnico Informático) (E045C/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Técnico Informático), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Técnico Informático) que se indican a continuación:

- Content Manager larioja.org
- Gestor de contenidos de Innovarioja.tv
- Gestor de contenidos de larioja.org
- Gestor de salas del Centro Tecnológico de La Rioja

ANEXO 61**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Educación Infantil) (E046/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Educación Infantil), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reserva una (1) plaza para ser cubierta por persona con discapacidad que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tenga tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que la plaza de reserva de discapacitado quedase desierta, se acumularán a la de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil (Formación Profesional de Segundo Grado), Técnico Especialista en Jardines de Infancia (Formación Profesional de Segundo Grado).

c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

d) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte general.

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos y deberes fundamentales. La corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración. La organización territorial del Estado.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: las competencias de la Comunidad Autónoma. La organización institucional.
- 3.- La Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Título I. De la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 4.- Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derechos, deberes y régimen disciplinario y retributivo del personal funcionario.

II.- Parte específica.

- 1.- Crecimiento y desarrollo físico en la etapa de 0 a 6 años.
- 2.- Desarrollo afectivo y social en la etapa de 0 a 6 años.
- 3.- Desarrollo sensorial y motor. La psicomotricidad.
- 4.- Desarrollo cognitivo en la etapa de 0 a 6 años.
- 5.- Relaciones afectivas con la persona que se encarga del cuidado del niño o la niña. El apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.
- 6.- El clima de seguridad emocional. Periodo de adaptación.
- 7.- El proceso de comunicación. Diferentes tipos de expresión: verbal, gestual, corporal, plástica y rítmico musical.
- 8.- Alimentación, descanso e higiene. Hábitos de autonomía personal. Actitudes ante la comida.
- 9.- La metodología en la educación infantil. La vida cotidiana. El juego.
- 10.- El ocio y el tiempo libre. El papel del Ayudante Facultativo de Administración Especial de Educación Infantil en estas actividades.
- 11.- Detección del maltrato infantil. Intervención educativa en los niños/as que sufren maltrato infantil.
- 12.- Alteraciones más frecuentes en el desarrollo infantil. Problemas y trastornos en la conducta infantil.
- 13.- Atención a la biodiversidad en el primer ciclo de educación infantil. Necesidades educativas especiales.
- 14.- La evaluación en la educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Carácter de la evaluación. Desarrollo del proceso de evaluación en La Rioja.
- 15.- La literatura infantil.
- 16.- Técnicas de primeros auxilios.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 62

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Educación Infantil) (E046C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce (12) plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Educación Infantil), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil (Formación Profesional de Segundo Grado), Técnico Especialista en Jardines de Infancia (Formación Profesional de Segundo Grado).
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 63

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Analista) (E047C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Analista), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Analista) que se indican a continuación:

- NED - Q-DOCUMENTACIÓN. Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad de La Rioja

ANEXO 64**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico Educativo) (E048/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico Educativo), perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte general.

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos y deberes fundamentales. La corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración. La organización territorial del Estado.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: las competencias de la Comunidad Autónoma. La organización institucional.
- 3.- La Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Título I. De la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 4.- Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derechos, deberes y régimen disciplinario y retributivo del personal funcionario.

II.- Parte específica.

- 1.- Desarrollo evolutivo en la niñez (I): las etapas del desarrollo. Alteraciones y trastornos que pueden afectar a las diferentes etapas del desarrollo.
- 2.- Alumnado con discapacidad intelectual (I): Características básicas del alumnado con discapacidad intelectual. Necesidades que plantea su escolarización. El Ayudante Técnico en Educación en la creación de hábitos de autonomía, alimentación e higiene.
- 3.- Alumnado con discapacidad intelectual (II): Actividades para el desarrollo del lenguaje, desarrollo cognitivo y desarrollo motor. El Ayudante Técnico en Educación en el aula para lograr el desarrollo de habilidades sociales y adaptación social del alumnado con discapacidad intelectual.
- 4.- Alumnado con discapacidad motora (I): Características básicas del alumnado con discapacidad motora. Necesidades que plantea su escolarización. El Ayudante Técnico en Educación en la creación de hábitos de autonomía, alimentación e higiene.
- 5.- Alumnado con discapacidad motora (II): Problemas posturales. Atención específica a niños y niñas con espina bífida. El Ayudante Técnico en Educación en el aula para lograr la inclusión del alumnado con discapacidad motora.
- 6.- Alumnado con discapacidad visual (I): Características básicas del alumnado con discapacidad visual. Necesidades que plantea su escolarización. El Ayudante Técnico en Educación en la creación de hábitos de autonomía, alimentación e higiene.
- 7.- Alumnado con discapacidad visual (II): Actividades para el desarrollo y la independencia de movimientos y desplazamientos: reconocimiento de su cuerpo, orientación espacial con desplazamiento y sin desplazamiento, posición de objetos y técnicas de saludos. El Ayudante Técnico en Educación en el aula para lograr la orientación, movilidad e inclusión del alumnado con discapacidad visual.
- 8.- Alumnado con discapacidad auditiva (I): Características básicas del alumnado con discapacidad auditiva. Necesidades que plantea su escolarización. El Ayudante Técnico en Educación en la creación de hábitos de autonomía y autocuidado.
- 9.- Alumnado con discapacidad auditiva (II): Uso de la Lengua de signos española y ayudas técnicas para la comunicación oral del alumnado con discapacidad auditiva. El Ayudante Técnico en Educación en el aula para lograr la integración e inclusión del alumnado con discapacidad auditiva.
- 10.- Alumnado con trastorno del espectro autista (I): Características básicas del alumnado con trastorno del espectro autista. Necesidades que plantea su escolarización. El Ayudante Técnico en Educación en la creación de hábitos de autonomía, alimentación e higiene.
- 11.- Alumnado con trastorno del espectro autista (II): Utilización de sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación. El Ayudante Técnico en Educación en el aula para lograr la inclusión del alumnado con trastorno del espectro autista. Técnicas y estrategias.
- 12.- Alumnado con trastornos en la conducta (I). Características básicas. El papel del Ayudante Técnico en Educación para lograr su inclusión en el aula. Déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH). Actividades para reducir los efectos del TDAH en el aprendizaje.
- 13.- Alumnado con trastornos en la conducta (II). El trastorno negativista desafiante. El trastorno disocial. Factores contextuales asociados a las alteraciones de la conducta. La observación sistemática de la conducta como instrumento de recogida de datos. El papel del Ayudante Técnico en Educación en el aula para lograr la integración del alumnado

14.- La importancia de los hábitos de alimentación. El Ayudante Técnico Educativo como medio para la consecución de los hábitos alimentarios. Técnicas para el manejo de apoyos instrumentales para la alimentación. Atención específica en un comedor escolar. Dificultades de deglución del alumnado. El control de esfínteres.

15.- El lenguaje y la comunicación (I). etapas en el desarrollo de la comunicación, lenguaje y audición. El lenguaje oral y el lenguaje escrito. Estrategias para promover la comunicación.

16.- El lenguaje y la comunicación (II). Trastornos en el desarrollo del lenguaje y la comunicación. Utilización de sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 65

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico Educativo) (E048C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir quince (15) plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico Educativo), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 66

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico Educativo Disc. Psíqu.) (E049C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico Educativo Disc. Psíqu.), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 67**Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Escala de Agentes Forestales) (E050C/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Escala de Agentes Forestales), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalentes:

- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Técnico Especialista en Explotación Forestal, rama agraria.
- Técnico Especialista en Aprovechamientos Forestales y Conservación de la Naturaleza, rama agraria.

- Título de Técnico Superior de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente o equivalente:

- Técnico Superior en Educación y Control Ambiental.
- Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
- Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

c) Poseer la nacionalidad española.

d) Presentar, junto a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, la declaración responsable de la persona aspirante de que no padece ninguna de las patológicas recogidas en la base 6 del presente anexo, a fecha de presentar su solicitud de participación en la presente convocatoria. Este requisito se habrá de mantener en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar del mismo durante el proceso selectivo.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir A2 y B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C1 es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

Base 6. Relación de patologías excluyentes.

1.- Oftalmología. No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.
- Retinopatía (se admite la coriorrentinitis central serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopía.
- Hemianopsia.
- Diplopía.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alternaciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.
- Daltonismo.

2.- Otorrinolaringología. No padecer:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 Hertzios a 35 decibelios o de 4000 Hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales (125 a 2000 Hertzios) igual o superior a 30 decibelios.
- Vértigo.
- Dificultades importantes en la fonación.
- No se permite audífono.

3.- Aparato locomotor. No padecer:

Limitaciones de movimientos articulares de extremidades que impidan o dificulten las funciones del puesto de trabajo.

Pie. No padecer.

- Limitaciones de movimiento que dificulten andar, correr o saltar.

- Dedos en garra que impidan utilizar las botas de trabajo.
- Dedo en martillo.
- Columna Vertebral.
- Escoliosis mayor de 7º, cifosis mayor de 45º, lordosis mayor de 40º.
- Costilla accesoria que produzca "Robo de la Subclavia".
- Protusiones y/o hernias discales.
- Aplastamientos vertebrales.

Otras. No padecer:

- Fracturas que hayan dejado secuelas y dificulten las funciones.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis.
- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular o anomalía anatómica que limite la movilidad dificultando las funciones.

4.- Aparato digestivo. No padecer:

- Cirrosis.
- Otras hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

5.- Aparato cardiovascular. No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 140/90 mmHg en tres tomas.
- Hipotensión inferior a 90/50 mmHg en tres tomas.
- Insuficiencia cardiaca.
- Antecedente de infarto de miocardio.
- Coronariopatías.
- Arritmias significativas.
- Cardiopatías congénitas y anomalías de grandes vasos.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter auricular.
- Fibrilación auricular.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo auriculo-ventricular de 2º ó 3º grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Aneurismas de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o éstasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de evolución crónica o que alteren la función cardiovascular.

6.- Aparato respiratorio. No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80%.
- EPOC.
- Asma bronquial no controlada.
- Atelectasia.
- Enfisema.

- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las tareas a realizar.

7.- Sistema nervioso central. No padecer:

- Alteraciones del equilibrio, marcha y coordinación psicomotriz que impidan el normal desarrollo de las funciones.
- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Síndrome vertiginoso de cualquier etiología persistente.
- Neuropatías periféricas parciales o totales que alteren la sensibilidad o movilidad corporal de forma manifiesta.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras. No padecer:

Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de sus funciones.

9.- Sangre y órganos hematopoyéticos. No padecer:

- Leucosis, enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.
- Diátesis hemorrágicas patológicas.
- Síndrome de deficiencia inmunitaria.

10.- Otros procesos patológicos que impidan el normal desarrollo de sus funciones. No padecer:

- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Enfermedad tuberculosa.
- Hernia inguinal no intervenida.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.
- Alcoholismo o drogodependencia.
- Cualquier otro proceso patológico que dificulte o impida el desarrollo de sus funciones.

ANEXO 68**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Auxiliar de Administración General (E051/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte (20) plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliar de Administración General, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reservan trece (13) plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que las plazas de reserva de discapacitados quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.
- c) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C2 es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes

Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura, principios y valores fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- Atención al ciudadano. Los servicios de información administrativa. El libro de Quejas y Sugerencias. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: identificación y autenticación.
- 3.- El Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos: organización, funcionamiento y eficacia. El patrimonio documental de La Rioja: organización y conservación.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma. Administración y Régimen Jurídico. Financiación de la Comunidad.
- 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas.
- 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
- 7.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja: del funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- 8.- La Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 9.- La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- 10.- Protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Derechos de las personas.

Base 6. Conocimiento de herramientas y aplicaciones específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Auxiliar de Administración General que se indican a continuación:

- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- Aula Virtual de la CAR. Manager y gestión de usuarios.
- CIVITAS - Sistema de información de ordenación y aseguramiento sanitario de La Rioja
- CODEX – Archivo General de Documentos de la CAR
- ENCUCAR - Encuestas, consultas y sugerencias en formación de la CAR
- ENF – Dispensa de recetas de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- Frontal incapacidad temporal de la CAR
- GENES – Estructuras Generales de la Administración General de la CAR
- GESDECUR - Gestor de cursos de la CAR
- GESDESEL - Gestor selección OEP de la CAR
- GESDESOL - Gestor solicitudes OEP de la CAR
- Gestor de Contenidos de www.larioja.org

- Homologación de cursos de la CAR
- OFIVIR –Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORIA WEB - Plataforma telemática de presentación y pago de tributos de la CAR
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- RACIMA – Plataforma Integral Educativa de La Rioja
- RV-VPO – Registro de Viviendas VPO de La Rioja
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SCH - Cédulas de Habitabilidad de La Rioja: Registro
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGFE – EVAFOR – Sistema Integrado de Gestión de la Formación para el Empleo de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR
- SPEC-MANAGER – Control horario del personal en la CAR
- TCH – Registro de Viviendas y Tramitación de Cédulas de Habitabilidad de La Rioja
- TVA - Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR
- Visado electrónico de la CAR

ANEXO 69

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Auxiliar de Administración General (E051C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuarenta (40) plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C2 es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones del Cuerpo Auxiliar de Administración General que se indican a continuación:

- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- Aula Virtual de la CAR. Manager y gestión de usuarios.
- CIVITAS - Sistema de información de ordenación y aseguramiento sanitario de La Rioja
- CODEX – Archivo General de Documentos de la CAR
- ENCUCAR - Encuestas, consultas y sugerencias en formación de la CAR
- ENF – Dispensa de recetas de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- Frontal incapacidad temporal de la CAR
- GENES – Estructuras Generales de la Administración General de la CAR
- GESDECUR - Gestor de cursos de la CAR
- GESDESEL - Gestor selección OEP de la CAR
- GESDESOL - Gestor solicitudes OEP de la CAR
- Gestor de Contenidos de www.larioja.org
- Homologación de cursos de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORIA WEB - Plataforma telemática de presentación y pago de tributos de la CAR
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- RACIMA – Plataforma Integral Educativa de La Rioja
- RV-VPO – Registro de Viviendas VPO de La Rioja
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SCH - Cédulas de Habitabilidad de La Rioja: Registro
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGFE – EVAFOR – Sistema Integrado de Gestión de la Formación para el Empleo de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR
- SPEC-MANAGER – Control horario del personal en la CAR
- TCH – Registro de Viviendas y Tramitación de Cédulas de Habitabilidad de La Rioja
- TVA - Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR
- Visado electrónico de la CAR

ANEXO 70

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Oficial Maquinista) (E052C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Oficial Maquinista), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C2 es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Oficial Maquinista) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la Base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los

apartados b.2, b.3, b.4 y b.5; si bien, este último mérito no será valorado al no existir herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría, de conformidad con lo establecido en la base 5 del presente anexo.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 71

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería) (E053/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete (7) plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Ciclo de Grado Medio), Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia (Ciclo de Grado Medio) o equivalentes (Técnico Auxiliar de Clínica-FP de Primer Grado-Rama Sanitaria; Técnico Auxiliar de Auxiliar de Enfermería-FP de Primer Grado-Rama Sanitaria o Técnico en Atención Sociosanitaria-Ciclo de Grado Medio).
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 4/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C2 es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como	0,05 puntos por mes

personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	
--	--

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte general.

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura. Título Preliminar. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 3.- Protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

II.- Parte específica.

- 1.- Alimentación y nutrición: conceptos generales. Patologías más frecuentes del metabolismo y la nutrición. Dietas terapéuticas. Cuidados del usuario en la ingesta de alimentos. Alimentación y nutrición por boca, enteral y parenteral.
- 2.- Primeros auxilios: heridas, hemorragias, quemaduras, fracturas, intoxicaciones, autoagresiones, asfixias. Reanimación cardiopulmonar básica. Intervención del auxiliar de enfermería.
- 3.- Úlceras por presión: concepto. Proceso de formación: zonas y factores de riesgo. Medidas de prevención.
- 4.- Discapacidad intelectual y trastornos mentales asociados. Conceptos y principales características. Esquizofrenia, psicosis maniaco-depresiva, depresión, ansiedad, demencia.
- 5.- Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. Grados de dependencia. Reacciones a la enfermedad al sufrimiento.
- 6.- El anciano: características psicofísicas del envejecimiento. Signos y síntomas de alarma. Patologías más frecuentes. Polifarmacia, interacciones e iatrogenia. Características sociofamiliares del anciano. Calidad de la atención geriátrica.
- 7.- Constantes vitales: concepto. Procedimiento de toma de constantes vitales. Gráficas y balance hídrico.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 72

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería) (E053C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir veintisiete (27) plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, de funcionarios, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Ciclo de Grado Medio), Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia (Ciclo de Grado Medio) o equivalentes (Técnico Auxiliar de Clínica-FP de Primer Grado-Rama Sanitaria; Técnico Auxiliar de Auxiliar de Enfermería-FP de Primer Grado-Rama Sanitaria o Técnico en Atención Sociosanitaria-Ciclo de Grado Medio).
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado el artículo 57 de la Ley Orgánica 4/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera al Subgrupo C2 es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como	0,11 puntos por mes

personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	
--	--

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 73

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Subalterno de Administración General (E054/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de Administración General, pertenecientes a la Agrupación Profesional, Grupo E, del personal funcionario, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por personas con discapacidad que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 4 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- c) Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo expresarse tal condición en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Fase de concurso.

3.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 4. Programa de las pruebas selectivas.

1.- Dependencias administrativas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja: relación y ubicación física de Presidencia y Consejerías (órganos centrales, centros dependientes y entidades adscritas o dependientes). Dependencias administrativas de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de La Rioja: relación y ubicación física.

2.- Atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de La Rioja: los servicios de información administrativa. El Libro de Quejas y Sugerencias. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: identificación y autenticación.

3.- Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, los derechos del interesado en el procedimiento administrativo y el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la comunidad Autónoma de La Rioja. Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derechos y deberes del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Régimen disciplinario y retributivo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 5. Conocimiento de herramientas y aplicaciones específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 74**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo Subalterno de Administración General para ser cubiertas por personas con un grado igual o superior al 33 por ciento de discapacidad intelectual (E054R/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas reservadas a personas con un grado igual o superior al 33 por ciento de discapacidad intelectual. La discapacidad intelectual debe tener carácter exclusivo o prevalente en la calificación del grado de discapacidad. Se considera prevalente cuando la valoración de la discapacidad intelectual sea igual o superior a la valoración de cada uno de los otros factores que dan lugar a la condición de persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En cualquier caso, la discapacidad deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

1.2.- En el caso de que las plazas de reserva de discapacitados quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre.

1.3.- El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en la base 4 del presente anexo.

1.4.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución de bases comunes.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución de bases comunes.
- b) Tener una discapacidad intelectual y acreditar una calificación del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. La discapacidad intelectual debe tener carácter exclusivo o prevalente en la calificación del grado de discapacidad. Se considera prevalente cuando la valoración de la discapacidad intelectual sea igual o superior a la valoración de cada uno de los otros factores que dan lugar a la condición de persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En cualquier caso, la discapacidad deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

El Tribunal Calificador solicitará, al centro de valoración de la discapacidad del que dependa el aspirante que haya solicitado adaptación, informe técnico sobre la necesidad o no de las adaptaciones solicitadas, así como sobre el alcance de las mismas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para el Tribunal, quien dará traslado del contenido del informe al interesado y le concretará las condiciones en que se celebrará la prueba para la que solicitó la adaptación.

- c) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Tasa

La inscripción en este proceso selectivo no conlleva pago de tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificada por la Ley 2/2021, de 29 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021, en relación con el artículo 66 de la Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021.

Base 4. Desarrollo de la fase de oposición

El proceso selectivo consistirá en una única prueba en la que habrá que contestar por escrito un cuestionario con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta.

Las respuestas incorrectas no penalizarán.

El ejercicio se dirigirá a apreciar los siguientes aspectos en las personas aspirantes:

- Juicio práctico y comprensión de diversas situaciones relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.
- Conocimientos de conceptos básicos, temporales, espaciales y de cantidad.
- Conocimientos básicos de vocabulario relacionados con las tareas a desempeñar.

El número de preguntas y el tiempo de realización de este ejercicio se determinarán por el Tribunal Calificador, con un máximo de una hora, si bien el Tribunal podrá reducir el tiempo máximo de duración.

Base 5. Fase de concurso.

5.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la resolución de bases comunes, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 6. Conocimiento de herramientas y aplicaciones específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 75

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo Subalterno de Administración General (E054C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir veintitrés (23) plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de Administración General, pertenecientes a la Agrupación Profesional, Grupo E, del personal funcionario, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera a la Agrupación Profesional, grupo E, es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 76

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo del Cuerpo de Oficios de Administración Especial (Telefonista) (E055/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza vacante del Cuerpo de Oficios de Administración Especial (Telefonista), perteneciente a la Agrupación Profesional, Grupo E, del personal funcionario, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) No se establecen requisitos específicos.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera a la Agrupación Profesional, grupo E, es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,10 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,07 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,05 puntos por mes

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

1.- Dependencias administrativas de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de La Rioja: relación y ubicación física.

2.- Atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de La Rioja: los servicios de información administrativa. El libro de Quejas y Sugerencias. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: identificación y autenticación.

3.- La comunicación como herramienta de trabajo. El lenguaje como medio de comunicación. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. La escucha activa y la retroalimentación. Fallos en la comunicación. La comunicación con usuarios conflictivos y que tengan dificultades para comunicarse.

4.- La voz como herramienta de trabajo. Problemas de la voz. Pautas para prevenir los problemas de la voz. Riesgos laborales específicos en el desempeño de las funciones de telefonista y medidas preventivas.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 77

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo del Cuerpo de Oficios de Administración Especial (Telefonista) (E055C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas vacantes del Cuerpo de Oficios de Administración Especial (Telefonista), pertenecientes a la Agrupación Profesional, Grupo E, del personal funcionario, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) No se establecen requisitos específicos.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal funcionario de carrera a la Agrupación Profesional, grupo E, es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala de la Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas dentro de la misma Administración General u Organismo Autónomo de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal funcionario de carrera del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores.	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 78

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Superior (Médico General) (E056C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Técnico Superior (Médico General), grupo A, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: título de Graduado en Medicina o Licenciado en Medicina y Cirugía, y especialista en Medicina General.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo A es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Superior (Médico General) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes

no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Técnico Superior (Médico General) que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 79

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Superior Universitario (E057C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve (9) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Superior Universitario, grupo A, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo A es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Superior Universitario con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se

valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Técnico Superior Universitario que se indican a continuación:

- Aplicación web del Laboratorio Regional de La Rioja
- Aplicación Web de Clientes del Laboratorio Regional de La Rioja
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- CITA PREVIA - Aplicación de cita previa de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- SCA – Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA – CONTIS/MANTIS – Aplicación de incidencias de la CAR
- SGA – MCC – Control del campo de la CAR
- SGA – Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SIA-GIA – Sistema Integrado de Ayudas y Pagos de Agricultura de La Rioja
- NED - Q-DOCUMENTACIÓN. Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad de La Rioja
- NOE – Notificaciones Electrónicas de la CAR
- OPTIAQUA – Cálculo de balances de agua en parcelas agrarias y mantenimiento de la base de datos de la CAR
- REA – Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- SIA – Gestión Integrada de Ayudas de la CAR

ANEXO 80

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Responsable de la Unidad (E058C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Responsable de la Unidad, grupo A, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo A es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Responsable de la Unidad con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará,

incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Responsable de la Unidad que se indican a continuación:

- CITA PREVIA - Aplicación de cita previa de la CAR
- FDO - Portafirmas de la CAR
- SCA - Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA - CONTIS/MANTIS - Aplicación de incidencias de la CAR
- SGA - MCC - Control del campo de la CAR
- SGA - Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SIA-GIA - Sistema Integrado de Ayudas y Pagos de Agricultura de La Rioja
- GPI - Portal del Ciudadano de La Rioja
- MAG - Ayudas a la Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- REA - Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- RIA - Registro de Industrias Agroalimentarias de La Rioja
- SAFE - Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SIA - Gestión Integrada de Ayudas de la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- TAV - Tramitación de Actuaciones de Viñedo de la CAR

ANEXO 81

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Responsable de Departamento (E059C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Responsable de Departamento, grupo A, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo A es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Responsable de Departamento con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Responsable de Departamento que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 82

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Jefe/a Proyecto (E060C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Jefe/a Proyecto, grupo A, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo A es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Jefe/a Proyecto con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Jefe/a de Proyecto que se indican a continuación:

- CAP – Catálogo de Procedimientos de La Rioja
- CAS – Catálogo de Aplicaciones de La Rioja
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- COE – Contratación electrónica de la CAR
- CMU – Mediatecas de La Rioja
- FDO – Portafirmas de la CAR
- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- RDF – Repositorio de Documentos Firmados de la CAR
- RED – Registro General de Documentos de la CAR
- RGP – Registro General de Procesos y Carpeta Ciudadana de La Rioja
- RRH – Registro de Suplencias de La Rioja
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SIDE – Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR
- TVA – Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 83

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Coordinador/a Proyecto (E061C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Coordinador/a Proyecto, grupo A, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo A es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Coordinador/a Proyecto con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Coordinador/a de Proyecto que se indican a continuación:

- CAS – Catálogo de Aplicaciones de La Rioja
- CITA PREVIA – Aplicación de Cita Previa de La Rioja
- CMU – Mediatecas de La Rioja
- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 84

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Analista Programador (E062C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Analista Programador, grupo A, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo A es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Analista Programador con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Analista Programador que se indican a continuación:

- CAP – Catálogo de Procedimientos de La Rioja
- CAS – Catálogo de Aplicaciones de La Rioja
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- CMU – Mediatecas de La Rioja
- COE – Contratación electrónica de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- RDF – Repositorio de Documentos Firmados de la CAR
- RED – Registro General de Documentos de la CAR
- RGP – Registro General de Procesos y Carpeta Ciudadana de La Rioja
- RRH – Registro de Suplencias de La Rioja
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SCA – Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SICAP – Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE – Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- TVA – Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 85

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Analista (E063C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Analista, grupo A, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo A es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Analista con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Analista que se indican a continuación:

- AVD – Atención a la Víctima del Delito de La Rioja
- CAP – Catálogo de Procedimientos de La Rioja
- CAS – Catálogo de Aplicaciones de La Rioja
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- CMU – Mediatecas de La Rioja
- COE - Contratación electrónica de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- REA – Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- RED – Registro General de Documentos de la CAR
- RDF – Repositorio de Documentos Firmados de la CAR
- RGP – Registro General de Procesos y Carpeta Ciudadana de La Rioja
- RRH – Registro de Suplencias de La Rioja
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- TVA - Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 86

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Arquitecto de Software (E064C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Arquitecto de Software, grupo A, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo A es de 30,49 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Arquitecto de Software con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará,

incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Arquitecto de Software que se indican a continuación:

- CAS – Catálogo de Aplicaciones de La Rioja
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- CONSOLA - Consola de Gestión de Servidores y Aplicaciones de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 87

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Ingeniero/a Software Componentes (E065C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Ingeniero/a Software Componentes, grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Ingeniero/a Software Componentes con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes

no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Ingeniero/a Software Componentes que se indican a continuación:

- CAS – Catálogo de aplicaciones de La Rioja
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- CONSOLA - Consola de Gestión de Servidores y Aplicaciones de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 88

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Programador Experto (E066C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Programador Experto, grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Programador Experto con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará,

incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Programador Experto que se indican a continuación:

- CAP – Catálogo de Procedimientos de La Rioja
- CAS – Catálogo de Aplicaciones de La Rioja
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- RDF – Repositorio de Documentos Firmados de la CAR
- RGP – Registro General de Procesos y Carpeta Ciudadana de La Rioja
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SIDE – Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- TVA – Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 89

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Programador (E067C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Programador, grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Programador con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Programador que se indican a continuación:

- AVD – Atención a la Víctima del Delito de La Rioja
- CAP – Catálogo de Procedimientos de La Rioja
- CAS – Catálogo de Aplicaciones de La Rioja
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- CMU – Mediatecas de La Rioja
- COE - Contratación electrónica de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- REA – Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- RED – Registro General de Documentos de la CAR
- RDF – Repositorio de Documentos Firmados de la CAR
- RRH – Registro de Suplencias de La Rioja
- RGP – Registro General de Procesos y Carpeta Ciudadana de La Rioja
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- TVA - Gestión tablón de anuncios virtual de la CAR

ANEXO 90

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico de Sistemas Experto (E068C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Técnico de Sistemas Experto, grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico de Sistemas Experto con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Técnico de Sistemas Experto que se indican a continuación:

- CAUWEB – Gestor de incidencias de la CAR
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- IMAE – Gestión del repositorio de certificados itinerantes de la CAR
- Incidencias SAU

ANEXO 91

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Responsable de Área (E069C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Responsable de Área, grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Responsable de Área con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará,

incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Responsable de Área que se indican a continuación:

- COE - Contratación electrónica de la CAR
- CITA PREVIA - Aplicación de Cita Previa de la CAR
- FDO - Portafirmas de la CAR
- LIE - Plataforma de Licitación Electrónica de la CAR
- NOE - Notificaciones electrónicas de la CAR
- SAFE - Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR

ANEXO 92

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de FP3 y Diplomados (E070C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete (7) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de FP3 y Diplomados, grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de FP3 y Diplomados con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará,

incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de FP3 y Diplomados que se indican a continuación:

- AGRIREA - REA - Registro de explotaciones agrarias de la CAR
- APISAR - Descarga automatizada de datos agroclimáticos
- Aplicación para el mantenimiento de la web de Información Agroclimática
- CITA PREVIA - Aplicación de cita previa de la CAR
- EDAMON - Estudio de Ayudas de Monitorización de la CAR
- ENCUCAR - Encuestas, consultas y sugerencias en formación de la CAR
- FDO - Portafirmas de la CAR
- Mantenimiento del Servicio de alertas SIAR por riesgo de enfermedades
- NOE - Notificaciones Electrónicas de la CAR
- OPTIAQUA - Cálculo de balances de agua en parcelas agrarias y mantenimiento de la base de datos de la CAR
- REA - Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- SCA - Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA - CONTIS/MANTIS - Aplicación de incidencias de la CAR
- SGA - MCC - Control del campo de la CAR
- SGA - Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SWCEquipos - Gestión de equipos y sensores de estaciones agroclimáticas y mantenimiento preventivo de la CAR
- SWClima - Gestión de datos de estaciones agroclimáticas de la CAR

ANEXO 93

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Trabajador/a Social) (E071C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Trabajador/a Social), grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado en Trabajo Social o Diplomatura Universitaria en Trabajo Social.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Trabajador/a Social) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Trabajador/a Social que se indican a continuación:

- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- CEX: Trastorno mental grave en La Rioja

ANEXO 94

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Arquitecto/a Técnico/a) (E072C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Arquitecto/a Técnico/a), grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título universitario de Arquitecto Técnico o Título universitario de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a Técnico/a.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Arquitecto/a Técnico/a) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución

nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Arquitecto Técnico que se indican a continuación:

- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- SIU - Sistema de Información Urbanística de La Rioja

ANEXO 95

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (E073C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional Técnico Grado Medio, grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Grado Medio con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Técnico de Grado Medio que se indican a continuación:

- FDO – Portafirmas de la CAR

ANEXO 96

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Terapeuta Ocupacional) (E074C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Terapeuta Ocupacional), grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Terapeuta Ocupacional) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Terapeuta Ocupacional que se indican a continuación:

- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- CEX: Trastorno mental grave en La Rioja

ANEXO 97

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Fisioterapeuta) (E075C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Fisioterapeuta), grupo B, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Fisioterapia o Diplomatura en Fisioterapia.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo B es de 22,87 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso la categoría profesional de Técnico Grado Medio (Fisioterapeuta) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Fisioterapeuta que se indican a continuación:

- EAT – Expedientes de Atención Temprana de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- SDR – Sistema de Dependencia de La Rioja
- SDI – Sistema de Discapacidad de La Rioja
- CEX: Trastorno mental grave en La Rioja

ANEXO 98

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Analista (E076C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Analista, grupo C, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo C es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Analista con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Analista que se indican a continuación:

- Aplicación web del Laboratorio Regional de La Rioja
- Aplicación web de Clientes del Laboratorio Regional de La Rioja
- FDO - Portafirmas
- NED - Q-DOCUMENTACIÓN. Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad de La Rioja
- NOE - Notificaciones electrónicas de la CAR

ANEXO 99

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operador Senior (E077C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operador Senior, grupo C, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo C es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Operador Senior con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Operador Senior que se indican a continuación:

- CAS – Catálogo de Aplicaciones de La Rioja
- CAUWEB – Gestor de incidencias de la CAR
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- Incidencias SAU

ANEXO 100

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Soporte Avanzado (E078C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve (9) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Soporte Avanzado, grupo C, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo C es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Soporte Avanzado con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Técnico de Soporte Avanzado que se indican a continuación:

- CAS – Catálogo de Aplicaciones de la CAR
- CAUWEB – Gestor de Incidencias de la CAR
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- IMAE – Gestión de repositorio de certificados itinerantes de la CAR
- Incidencias SAU
- Inventario de Sistemas Informáticos de la CAR
- RACIMA – Plataforma Integral Educativa de La Rioja
- SIALWIN – Padrón de Ayuntamientos de La Rioja
- SICALWIN – Contabilidad de Ayuntamientos de La Rioja
- SGDI – Sistema de Gestión de Identidades de la CAR

ANEXO 101

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico de Sistemas (E079C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Técnico de Sistemas, grupo C, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo C es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico de Sistemas con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Técnico de Sistemas que se indican a continuación:

- CAUWEB – Sistema de Gestión de Incidencias de la CAR
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- IMAE – Gestión del repositorio de certificados itinerantes de la CAR
- Incidencias SAU
- SGDI – Sistema de Gestión de Identidades

ANEXO 102

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Programador Junior (E080C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Programador Junior, grupo C, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo C es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Programador Junior con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Programador Junior que se indican a continuación:

- CAS – Catálogo de Aplicaciones de la CAR
- CEX – Gestor de Expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- CFE – Registro de tiempos de la CAR
- FDO – Portafirmas de la CAR
- NOE – Notificaciones Electrónicas de la CAR
- RDF – Repositorio de Documentos Firmados de la CAR

ANEXO 103

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Capataz Agrario (E081C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Capataz Agrario, grupo C, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo C es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Capataz Agrario que se indican a continuación:

- REA – Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja

ANEXO 104

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Obra (E082C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Obra, grupo C, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo C es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 105

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista (Automoción) (E083C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional Técnico Especialista (Automoción), grupo C, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo C es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Especialista (Automoción) con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4

y b.5; si bien, este último mérito no será valorado al no existir herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría, de conformidad con lo establecido en la base 5 del presente anexo.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 106

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista (Ganadería) (E084C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Técnico Especialista (Ganadería), grupo C, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller o Técnico.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo C es de 15,27 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha hasta de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Técnico Especialista (Ganadería) que se indican a continuación:

- RIAC – Registro de Identificación de animales de compañía de La Rioja

ANEXO 107

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Administrativo Oficial 2ª (E085C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Administrativo Oficial 2ª, grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Administrativo Oficial 2ª con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará,

incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Administrativo Oficial 2ª que se indican a continuación:

- CEX - Gestión de expedientes y Sistemas de Información de la CAR
- CITA PREVIA - Aplicación de cita previa de la CAR
- FDO - Portafirmas
- NOE - Notificaciones electrónicas de la CAR
- OFIVIR - Oficina Virtual de www.larioja.org
- REA - Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja
- RED - Registro General de Documentos de la CAR
- SAFE - Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SCA - Gestión de Otras Ayudas Directas de la PAC en la CAR
- SGA - Sistema de gestión de Ayudas de Solicitud Única de la PAC en la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR

ANEXO 108

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial Administrativo 2ª (E086C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial Administrativo 2ª, grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Oficial Administrativo 2ª con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4

y b.5; si bien, este último mérito no será valorado al no existir herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría, de conformidad con lo establecido en la base 5 del presente anexo.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 109

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Auxiliar (E087C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete (7) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Auxiliar, grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Auxiliar con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará,

incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Técnico Auxiliar que se indican a continuación:

- ATE – Gestión de tributos cedidos en la CAR
- COE - Contratación electrónica de la CAR
- CODEX – Archivo General de Documentos de la CAR
- GENES – Estructuras Generales de la Administración General de la CAR
- OFIVIR – Oficina Virtual de www.larioja.org
- ORIA PMM – Servicios de Valoración en la CAR
- ORIA WEB - Plataforma telemática de presentación y pago de tributos de la CAR
- ORVE – Oficina de Registro Virtual en el ámbito de la CAR
- PROA - Programa de Oficinas Liquidadoras de Registradores de España para La Rioja
- FDO – Portafirmas de la CAR
- RED – Registro General de Documentos de la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR

ANEXO 110

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Gestor Administrativo (E088C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Gestor Administrativo, grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Gestor Administrativo con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se

valorará, incrementándose los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5 en la forma prevista en la Resolución de bases comunes.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes, se valorará el conocimiento de las siguientes herramientas informáticas y de aplicaciones específicas relacionadas con las funciones de la categoría profesional de Gestor Administrativo que se indican a continuación:

- NOE – Notificaciones electrónicas de la CAR
- RED - Registro General de Documentos de la CAR
- SAFE – Sistema de Administración de Facturación Electrónica de la CAR
- SICAP - Sistema de Información Contable de la Administración Pública de la CAR
- SIDE - Sistema de Documentación Electrónica de la CAR
- SIGPYN – Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nómina de la CAR

ANEXO 111

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Capataz (E089C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Capataz, grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir C y el CAP.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 112

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operador de Máquina (E090C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operador de Máquina, grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir BE, C, CE y el CAP.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 113

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (mantenimiento) (E091/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (mantenimiento), grupo D, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,10 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,07 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,05 puntos por cada mes completo trabajado

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

- 1.- Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura. Título Preliminar. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 2.- Título I de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3.- El régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derecho, deberes y régimen disciplinario y retributivo del personal laboral. Permisos, licencias y excedencias.

II.- Parte Específica.

1. Conservación y mantenimiento de los edificios. Conceptos generales. Directrices para programar el mantenimiento de un edificio.
2. Incidencia de la falta de mantenimiento y mal uso en los edificios. Relación entre el mal uso y falta de mantenimiento con el total de los siniestros. Tipo de daños más frecuentes y localización. Criterios para la clasificación de los daños que tienen como origen el mal uso y la falta de mantenimiento.
3. Trabajos de jardinería, mantenimiento de zonas exteriores, sistemas de riego y de bombeo. Plantación, poda y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Desbroce de parcelas. Árboles, arbustos y plantas ornamentales. Tratamientos fitosanitarios. Aperos básicos, herramientas y máquinas con o sin motor. Elementos usados en una instalación de riego, canalizaciones, hidrantes, programadores y electroválvulas.
4. Conceptos generales de pintura interior y exterior. Tipos de pintura y técnicas en función del soporte. Materiales y herramientas. Preparación de superficies. Condiciones de seguridad en la ejecución. Manipulación de útiles, herramientas, medios auxiliares y medios de protección individual y colectiva.
5. Conceptos generales de fontanería, instalaciones de agua potable en los edificios. Materiales y herramientas. Mantenimiento de instalaciones y reparación de averías en las tuberías, desagües, aparatos sanitarios, grifos y llaves de paso. Ruidos en instalaciones. Criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
6. Conceptos generales de redes de saneamiento y evacuación. Materiales y herramientas. Mantenimiento y reparación de las averías más frecuentes.
7. Conceptos generales de electricidad. Líneas y elementos de la instalación. Cuadros de distribución. Protecciones. Grupos electrógenos. Centro de transformación. Técnicas y operaciones de montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas e iluminación.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución Xfina26/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 114

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (mantenimiento) (E091C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (mantenimiento), grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 115

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (Gestión de Almacén) (E092C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (Gestión de Almacén), grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 116

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (Viveros) (E093C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (Viveros), grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.
- d) Presentar, junto a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, la declaración responsable de la persona aspirante de que no padece ninguna de las patológicas recogidas en la base 6 del presente anexo, a fecha de presentar su solicitud de participación en la presente convocatoria. Este requisito se habrá de mantener en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar del mismo durante el proceso selectivo.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

Base 6. Relación de patologías excluyentes.

Aparato Locomotor. No parecer:

- a) Limitaciones de movimientos articulares de extremidades o enfermedad osteomuscular que impidan o dificulten las funciones del puesto de trabajo.
- b) Columna vertebral:
 - Escoliosis mayor de 7º, cifosis mayor de 45º, lordosis mayor de 40º.
 - Protusiones y/o hernias discales.
 - Aplastamientos vertebrales.

ANEXO 117

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (Conductor/a) (E094C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (conductor), grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.
- c) Estar en posesión de permisos de conducción B, C1, C, BE, C1 E, CE y CAP en vigor.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 118

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (Agricultura) (E095C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1ª Oficio (Agricultura), grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 119

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional Cocinero/a (E096C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Cocinero/a, grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 120

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Bombero Forestal-Retenes) (E097C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Bombero Forestal-Retenes), grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, así como ninguna de las patologías recogidas en la base 6 del presente anexo.
- d) Presentar, junto a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, la declaración responsable de la persona aspirante de que no padece ninguna de las patológicas recogidas en la base 6 del presente anexo, a fecha de presentar su solicitud de participación en la presente convocatoria. Este requisito se habrá de mantener en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar del mismo durante el proceso selectivo.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes

Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes
---	---------------------

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

Base 6. Relación de patologías excluyentes.

1.- Obesidad que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo. Índice de masa corporal (IMC) no superior a 35.

2.- Visión.

Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de al menos 0,8 para el ojo con menor agudeza y 0,1 para el de peor. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de éstas no podrá exceder de +/- 8 dioptrías.

3.- Audición.

No se admiten, con o sin audífono, las hipoacusias de más de 45 dB en la frecuencia entre 1000 y 3000 hertzios de pérdida combinada entre los dos oídos, obtenido el índice con audiometría tonal. No deben existir vértigos permanentes, evolutivos o intensos.

4.- Aparato cardiovascular.

- Hipertensión arterial no controlado, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mmHg de TA sistólica ni los 90 mmHg de TA diastólica.
- Miocardiopatías.
- Cardiopatía isquémica.
- Arritmias clínicamente significativas.
- Síndromes de preexcitación clínicamente significativos.
- Valvulopatías.
- Bloqueos aurículo-ventriculares grado 2 o 3.
- Insuficiencia arterial periférica con claudicación o insuficiencia venosa periférica (varices tronculares o úlceras).

5.- Aparato respiratorio.

- Asma bronquial no suficientemente controlada.
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Neumotórax espontáneo recidivante.

6.- Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desempeño de su puesto de trabajo o que puedan agravarse con el desempeño de sus tareas:

- Patología ósea y/o limitación funcional de extremidades,
- Limitaciones funcionales de causa musculotendinosa o articular, incluyendo patología degenerativa e inflamatoria articular.
- Patología o defectos de columna vertebral (protrusiones y/o hernias discales, aplastamientos, desviaciones importantes, etc.).

7.- Sistema nervioso central.

- Alteraciones del equilibrio, marcha y coordinación psicomotriz que impidan el normal desarrollo de sus funciones (ataxia, vértigo, etc.).
- Epilepsia con crisis en el último año.
- Esclerosis múltiple.

8.- Piel.

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.

9.- Trastorno psiquiátricos.

- Trastornos de personalidad.
- Psicosis.

10.- Sangre y órganos hematopoyéticos.

- Leucosis, enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.
- Diátesis hemorrágicas patológicas.

11.- Aparato genito-urinario.

- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedades renales evolutivas.

Y cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante el desempeño de las tareas propias de su puesto de trabajo.

ANEXO 121**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Mantenimiento) (E098/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Mantenimiento) grupo E, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,10 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,07 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,05 puntos por cada mes completo trabajado

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

1.- El régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derecho, deberes y régimen disciplinario y retributivo del personal laboral. Permisos, licencias y excedencias.

II.- Parte Específica.

1.- Conceptos auxiliares de albañilería y carpintería. Tipos de materiales. Herramientas en ambos conceptos: tipos, usos y mantenimientos.

2.- Conceptos auxiliares en trabajos de jardinería: útiles y herramientas manuales. Mantenimiento básico de jardines y zonas exteriores.

3.- Conceptos auxiliares de fontanería y de electricidad.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 122

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Mantenimiento) (E098C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Mantenimiento), grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 123

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Carreteras) (E099C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Carreteras), grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 124

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Viveros) (E100C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Viveros), grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.
- d) Presentar, junto a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, la declaración responsable de la persona aspirante de que no padece ninguna de las patológicas recogidas en la base 6 del presente anexo, a fecha de presentar su solicitud de participación en la presente convocatoria. Este requisito se habrá de mantener en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar del mismo durante el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

Base 6. Relación de patologías excluyentes.

Aparato Locomotor. No parecer:

- c) Limitaciones de movimientos articulares de extremidades o enfermedad osteomuscular que impidan o dificulten las funciones del puesto de trabajo.
- d) Columna vertebral:
 - Escoliosis mayor de 7º, cifosis mayor de 45º, lordosis mayor de 40º.
 - Protusiones y/o hernias discales.
 - Aplastamientos vertebrales.

ANEXO 125

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (cocina) (E101/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Cocina), grupo E, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.3.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,10 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,07 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,05 puntos por cada mes completo trabajado

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

Parte General.

1.- El régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derecho, deberes y régimen disciplinario y retributivo del personal laboral. Permisos, licencias y excedencias.

Parte Específica.

1.- Medidas higiénicas en la manipulación de alimentos. Enfermedades de transmisión alimentaria.

2.- Conservación de alimentos. Principales alimentos sensibles.

3.- Prevención de accidentes en la cocina.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 126

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Cocina) (E101C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Cocina), grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 127

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Jardinería) (E102C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Jardinería), grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 128

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Agricultura) (E103C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Agricultura), grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 129**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario (E104/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario, grupo E, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reservan tres (3) plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que las plazas de reserva de discapacitados quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

d) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,10 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,07 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,05 puntos por cada mes completo trabajado

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

Parte General.

1.- El régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derecho, deberes y régimen disciplinario y retributivo del personal laboral. Permisos, licencias y excedencias.

2.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Protección y prevención de riesgos profesionales.

Parte Específica.

1.- Limpieza: Útiles, productos y herramientas manuales.

2.- Carga, descarga y transporte de materiales. Empaquetado y almacenamiento de objetos. Manipulación manual de cargas. Prevención de riesgos en el almacén.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 130**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para ser cubiertas por personas con un grado igual o superior al 33 por ciento de discapacidad intelectual, correspondientes a la categoría profesional de Operario (E104R/22)***Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete (7) plazas reservadas a personas con un grado igual o superior al 33 por ciento de discapacidad intelectual. La discapacidad intelectual debe tener carácter exclusivo o prevalente en la calificación del grado de discapacidad. Se considera prevalente cuando la valoración de la discapacidad intelectual sea igual o superior a la valoración de cada uno de los otros factores que dan lugar a la condición de persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En cualquier caso, la discapacidad deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

1.2.- En el caso de que las plazas de reserva de discapacitados quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre.

1.3.- El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en la base 4 del presente anexo.

1.4.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución de bases comunes.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución de bases comunes.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

c) Tener una discapacidad intelectual y acreditar una calificación del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. La discapacidad intelectual debe tener carácter exclusivo o prevalente en la calificación del grado de discapacidad. Se considera prevalente cuando la valoración de la discapacidad intelectual sea igual o superior a la valoración de cada uno de los otros factores que dan lugar a la condición de persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En cualquier caso, la discapacidad deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

El Tribunal Calificador solicitará, al centro de valoración de la discapacidad del que dependa el aspirante que haya solicitado adaptación, informe técnico sobre la necesidad o no de las adaptaciones solicitadas, así como sobre el alcance de las mismas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para el Tribunal, quien dará traslado del contenido del informe al interesado y le concretará las condiciones en que se celebrará la prueba para la que solicitó la adaptación.

d) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Tasa

La inscripción en este proceso selectivo no conlleva pago de tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificada por la Ley 2/2021, de 29 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021, en relación con el artículo 66 de la Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021.

Base 4. Desarrollo de la fase de oposición

El proceso selectivo consistirá en una única prueba en la que habrá que contestar por escrito un cuestionario con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta.

Las respuestas incorrectas no penalizarán.

El ejercicio se dirigirá a apreciar los siguientes aspectos en las personas aspirantes:

- Juicio práctico y comprensión de diversas situaciones relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.
- Conocimientos de conceptos básicos, temporales, espaciales y de cantidad.
- Conocimientos básicos de vocabulario relacionados con las tareas a desempeñar.

El número de preguntas será de 30 y el tiempo de realización de este ejercicio no superará el máximo de una hora, si bien el Tribunal podrá reducir el tiempo máximo de duración.

Base 5. Fase de concurso.

5.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la resolución de bases comunes, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,10 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,07 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,05 puntos por cada mes completo trabajado

Base 6. Conocimiento de herramientas y aplicaciones específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 131

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario (E104C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinticinco (25) plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario, grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de conformidad con lo regulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 132

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Pastor/a (E105C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Pastor/a, grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

4.3.- Al no haber existido convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Oficial Administrativo 2ª con posterioridad al año 2000, el mérito regulado en el apartado b.1 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes no se valorará, incrementándose en la forma prevista en la citada Resolución los méritos contenidos en los apartados b.2, b.3, b.4 y b.5; si bien, este último mérito no será valorado al no existir herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría, de conformidad con lo establecido en la base 5 del presente anexo.

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 133

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo de plazas laborales fijas discontinuas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Cocinero/a (E106/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas laborales fijas discontinuas de la categoría profesional de Cocinero/a, pertenecientes al grupo D, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reservan dos (2) plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento o tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de acuerdo con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3.- En el caso de que las plazas de reserva de discapacitados quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre.

1.4.- El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición es el que figura en la base 5 del presente anexo.

1.5.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.

b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

c) Quienes opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir, además de los requisitos anteriores, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y deberán expresarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,10 puntos por cada mes completo trabajado

Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,07 puntos por cada mes completo trabajado
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,05 puntos por cada mes completo trabajado

Base 5. Programa de las pruebas selectivas.

I.- Parte General.

- 1.- Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura. Título Preliminar. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 2.- El régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derecho, deberes y régimen disciplinario y retributivo del personal laboral. Permisos, licencias y excedencias.

II.- Parte Específica.

- 1.- Selección y compra de alimentos. Aspectos a tener en cuenta en sus diferentes formas de presentación.
- 2.- Etiquetado de los productos alimenticios envasados. Información del etiquetado a tener en cuenta.
- 3.- Conservación de los alimentos. Sistemas de conservación.
- 4.- Riesgos para la salud derivados de la preparación de alimentos.
- 5.- Medidas higiénico-sanitarias a adoptar en la preparación de alimentos.
- 6.- Higiene corporal y comportamientos del personal que trabaja o manipula alimentos.
- 7.- Alimentos congelados. Preparación de los mismos. Preparación de los alimentos precocinados o cocinados para su congelación.
- 8.- Diferentes modos de preparación de las carnes. Carne picada; medidas a adoptar en su utilización.

Base 6. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 15 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 134

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales fijas discontinuas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Cocinero/a (E106C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas laborales fijas discontinuas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Cocinero/a, pertenecientes al grupo D, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o sus equivalentes.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo D es de 11,43 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 135

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales fijas discontinuas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Cocina) (E107C/22)

Base 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas laborales fijas discontinuas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Cocina), pertenecientes al grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

ANEXO 136

Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo de plazas laborales fijas discontinuas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Retenes) (E108C/22)*Base 1. Normas generales.*

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir veintidós (22) plazas laborales fijas discontinuas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Retenes), pertenecientes al grupo E, mediante el procedimiento de concurso, de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.2.- En todo lo no dispuesto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo establecido en la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 2. Requisitos específicos de participación.

Para lograr la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, así como ninguna de las patologías recogidas en la base 7 del presente anexo.
- d) Presentar, junto a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, la declaración responsable de la persona aspirante de que no padece ninguna de las patológicas recogidas en la base 6 del presente anexo, a fecha de presentar su solicitud de participación en la presente convocatoria. Este requisito se habrá de mantener en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar del mismo durante el proceso selectivo.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Base 3. Importe de la tasa.

El importe de la tasa por la inscripción en las pruebas selectivas para acceso como personal laboral al Grupo E es de 9,14 €.

Base 4. Fase de concurso.

4.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso, establecidos en la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases comunes, y en las presentes bases, computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- La valoración de los méritos profesionales se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,40 puntos por mes trabajado
Servicios prestados como personal laboral temporal en otras categorías en la Administración General u Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,15 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral temporal en categorías profesionales de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0,125 puntos por mes

Servicios prestados como personal laboral fijo del Sector Público y Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal laboral en otras Administraciones Públicas no incluido en los apartados anteriores	0,11 puntos por mes
---	---------------------

Base 5. Herramientas y aplicaciones informáticas específicas

Dado que no existen herramientas y aplicaciones informáticas específicas relacionadas con el cuerpo/escala/categoría regulado en el presente anexo, el mérito regulado en el apartado b.5 de la base 20 de la Resolución nº 1911/2022, de 26 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases comunes, no será valorado.

Base 6. Relación de patologías excluyentes.

1.- Obesidad que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo. Índice de masa corporal (IMC) no superior a 35.

2.- Visión.

Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de al menos 0,8 para el ojo con menor agudeza y 0,1 para el de peor. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de éstas no podrá exceder de +/- 8 dioptrías.

3.- Audición.

No se admiten, con o sin audífono, las hipoacusias de más de 45 dB en la frecuencia entre 1000 y 3000 hertzios de pérdida combinada entre los dos oídos, obtenido el índice con audiometría tonal. No deben existir vértigos permanentes, evolutivos o intensos.

4.- Aparato cardiovascular.

- Hipertensión arterial no controlado, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mmHg de TA sistólica ni los 90 mmHg de TA diastólica.
- Miocardiopatías.
- Cardiopatía isquémica.
- Arritmias clínicamente significativas.
- Síndromes de preexcitación clínicamente significativos.
- Valvulopatías.
- Bloqueos aurículo-ventriculares grado 2 o 3.
- Insuficiencia arterial periférica con claudicación o insuficiencia venosa periférica (varices tronculares o úlceras).

5.- Aparato respiratorio.

- Asma bronquial no suficientemente controlada.
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Neumotórax espontáneo recidivante.

6.- Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desempeño de su puesto de trabajo o que puedan agravarse con el desempeño de sus tareas:

- Patología ósea y/o limitación funcional de extremidades,
- Limitaciones funcionales de causa musculotendinosa o articular, incluyendo patología degenerativa e inflamatoria articular.
- Patología o defectos de columna vertebral (protrusiones y/o hernias discales, aplastamientos, desviaciones importantes, etc.).

7.- Sistema nervioso central.

- Alteraciones del equilibrio, marcha y coordinación psicomotriz que impidan el normal desarrollo de sus funciones (ataxia, vértigo, etc.).
- Epilepsia con crisis en el último año.
- Esclerosis múltiple.

8.- Piel.

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.

9.- Trastorno psiquiátricos.

- Trastornos de personalidad.
- Psicosis.

10.- Sangre y órganos hematopoyéticos.

- Leucosis, enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.
- Diátesis hemorrágicas patológicas.

11.- Aparato genito-urinario.

- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedades renales evolutivas.

Y cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante el desempeño de las tareas propias de su puesto de trabajo